¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,252 BUENOS AIRES, Sábado 8 de Enero de 1848

El Presidente de la H. Junta de RR.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 5 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., en copia autorizada, la Sesion de 1.° del corriente, segun lo dispuesto por la Honorable Junta—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario,]
EUSTAQUIO J. TORRES—

Enero 5 de 1848—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
(Por órden de S. E.)—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

Señores
Presidente
Anchorena
Argerich
Arrotea
Alsina
Bonco
Belaustegui
Benites
Campana
Cárcoba
Escalada [D. I.]
Escalada [D. B.]
Elortondo
Ezcurra (D. J. M.)
Ezcurra [D. F.]
Fuentes
Gari
Gaete
García [D. B.]
Hernandez
Irigoyen
Luca
Lopez
Lahitte
Oromí
Pereda
Pereira
Piñeiro
Rolon
Rojas
Riglos
Rivera
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. L.]
Torres [D. E.]
Terrero
Vela
Villegas
Unzué
Viron
Urquiza
Ximenez

EN COMISION.
Mancilla
Pacheco
Pinedo
Rosas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

En Buenos Aires á 1.° de Enero de 1848, reunidos los Señores Representantes en su Sala de sesiones á las doce del dia (á saber, los del márgen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida el Sr. Presidente anunció que se hallaba en las antesalas el Sr. D. Eduardo Lahitte nuevamente electo Diputado, pronto á prestar el juramento de Ley, y tomar posesion de su cargo—Se le hizo entrar: prestó el enunciado juramento; y pasó á ocupar su respectivo asiento entre los demas Señores Representantes—

Despues de esto se leyeron las siguientes notas—

Viva la Confederacion Argentina=Mueran los salvages unitarios=Buenos Aires, Diciembre 29 de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina=El Gobernador de la Provincia=A la Honorable Junta de Representantes—

Ha sido satisfactorio al Gobernador infrascripto recibir la nota de la Honorable Junta de Representantes fecha ayer 28, en que le manifiesta haber acordado en sesion de ese dia hacer la apertura de sus sesiones el primero del entrante Enero á la una de la tarde—

El estado decadente de la salud del infrascripto no le permite tener el alto placer de personarse el dia citado ante los Honorables Representantes, en cumplimiento á la Ley; y confia sea de su benévolo agrado lo haga por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, quien representará la persona del Gobernador infrascripto en aquel augusto acto; para cuya solemnidad se han dictado las órdenes correspondientes—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—

Esta nota se destinó al Archivo—

Viva la Confederacion Argentina=Mueran los salvages unitarios=Buenos Aires, Diciembre 31 de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina=El Coronel Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas=Manifiesta al Sr. Presidente de la Honorable Junta de Representantes la órden que ha recibido del Exmo. Sr. Gobernador, respecto á la guardia de honor—Al Señor Presidente de la Honorable Junta de Representantes—

El que subscribe ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para poner á la disposicion de la Honorable Representacion de la Provincia, en el dia de la solemne apertura de la Vigésima Quinta Legislatura, una guardia de honor—

Despues de cumplida la órden de S. E., se honra el infrascripto en presentar al Señor Presidente, por sí, y á nombre del Ejército, la mas respetuosa felicitacion a la Honorable Junta de Representantes—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Casto Cáceres—

Esta nota tambien se destinó al Archivo—

Se leyó tambien otra nota de acuse de recibo del P. E. acusando recibo de la que le dirigió la Honorable Sala participándole el nombramiento de Presidente, Vice-Presidentes y Secretarios—Ygualmente fué destinada al Archivo esta nota—

Acto contínuo el Señor Presidente expuso: Que debiendo concurrir el P. E. á la solemne apertura de las sesiones, iba á hacer el nombramiento de las comisiones que debian recibirlo; para el efecto nombró á los Señores Hernandez y Garcia (D. Baldomero) para la comision interior, y á los Señores Riglos y Unzué para la exterior—

Despues de esto se retiraron los Senores Representantes para aguardar el arribo del Gobierno, y anunciado que fué este, volvieron los Señores Representantes á ocupar sus asientos, y entró S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Señor Ministro de Hacienda, acompañado de las comisiones nombradas—

El Señor Ministro representando la persona de S. E. el Señor Gobernador, ocupó un asiento en la Tribuna de la Presidencia á la derecha del Señor Presidente; y el Señor Ministro de Hacienda á su respectiva banca—

Despues de un breve intérvalo, el Señor Presidente pronunció el siguiente discurso—

Señores Representantes—

Sois llamados para desempeñar vuestras augustas funciones en momentos los mas gloriosos para la Confederacion Argentina—Esta se presenta hoy ante el Mundo digna de la independencia que adquirió con la sangre de sus hijos—Llena de gloria y de honor ha rechazado las pretensiones injustas de Naciones Poderosas, que sin otros títulos que su ambicion, y su poder, quisieron obtener en nuestros rios interiores, el derecho que ellas niegan á las demas Naciones en los suyos—Convencidas quedan ya ambas Potencias en el largo periodo de su ignominiosa lucha, de que si estos títulos les han bastado para fundar su dominio en la Yndia y en Argel, nunca les bastarán para fundarlo en la Confederacion Argentina—Que esta, si hoy no tiene un poder físico bastante para vencerlas, tiene al menos un poder moral, una virtud sublime, inspirada por el gran ciudadano, por el eminente Americano Don Juan Manuel de Rosas, para jamás ser humillada, y para sepultarse entre sus ruinas antes que consentir en una dominacion extrangera—

Las Potencias interventoras, ultrajando á la humanidad, y á la civilizacion, concibieron el extravagante proyecto de dividirnos, y de hacer retrogradar á pueblos libres, que habiendo adquirido la libertad con su sangre, no pueden ya retroceder, ni consentir en una humillante esclavitud—La Provincia de Corrientes, que ocupaban los traidores salvages unitarios, viles instrumentos de los interventores se halla ya incorporada á la Confederacion Argentina—Burladas han quedado, pues, las esperanzas de los Poderes interventores, al introducir la division en aquella Provincia, pues contaban con esos elementos de discordia para poder algun dia humillar á los Argentinos—El General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, con una profunda sabiduría, y con aquella firmeza con que siempre ha sostenido los intereses de la Nacion, ha desquiciado los inicuos planes, que los extrangeros tenian formados desde que pudieron introducir en la Provincia de Corrientes á esos impíos salvages unitarios, que han recibido ya en los campos de Vences su mas completo y bien merecido escarmiento—

La Divina Providencia, Señores Representantes, protege visiblemente al gran ciudadano á quien la Nacion ha confiado la defensa de sus sagrados derechos—Sí, lo protege; no lo dudeis, Señores Representantes; porque el Dios de la Paz, lo es tambien de los Ejércitos, y él siempre se halla al lado de aquellos que combaten por la Libertad y la Yndependencia de su Patria—

Cuando la Confederacion, pues, se halla hoy llena de triunfos, y de glorias; y cuando gozamos de los inmensos beneficios, que la sabia administracion del General Rosas nos produce, me es grato felicitaros, Señores Representantes, y anunciaros solemnemente que=*Está abierta la Vigésima Quinta Legislatura de la Provincia*—

Terminado que fué este discurso la banda de música entonó el himno Nacional en celebridad de la proclamacion que se acababa de hacer; y despues de un pequeño intervalo S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores puso en manos del Sr. Presidente el Mensage del P. E. á la Vigésima Quinta Legislatura: este lo pasó al Sr. Secretario en turno, y se dió principio á su lectura—

Cuando se hubo concluido la del Departamento de Relaciones Exteriores los Sres. Representantes pasaron á un cuarto intermedio, despues del cual vueltos á sus asientos continuó la lectura—

Al hacerse mencion de las cuentas generales de la Provincia, S. E. presentó á los Señores Representantes las relativas al año que ha concluido—Del mismo modo presentó un tomo del Registro Oficial, y otro del Presupuesto General de gastos para 1848—

Finalizada la lectura del Mensage el Señor Presidente anunció á los Señores Representantes que se les repartiria para tomarlo en consideracion en oportunidad—

Acto continuo se retiró S. E. acompañado de las Comisiones que lo condujeron hasta la Sala de las Sesiones; con lo que se alzó la Sesion, siendo las cuatro y media de la tarde—

Es copia—

[El Diputado Secretario]
TORRES—

EL EDITOR.

En el artículo editorial, tercero y último, del número de la Gaceta de 5 del corriente, página 2.ª, columna 3.ª, párrafo 7.°, renglon 12, donde dice, por un torpe yerro de Ymprenta, »envilecido General Urquiza,» debe decir, como se lee claramente en el original, »esclarecido General Urquiza»—En algunas otras no pocas ocasiones los compositores han cometido en diversos asuntos respecto de otras distintas personas caracterizadas, errores tan groseros y repugnantes como el que señalamos ahora, con sumo desagrado é indignacion—Aunque ha sido ya expulsado de la Ymprenta el compositor, hemos declarado á los propietarios de ella que si en adelante no ponen el correspondiente cuidado en la correccion de las pruebas, elegiremos otra imprenta—

Reproducimos á continuacion el enunciado artículo conforme está escrito en el original—

El Comercio de Varela—

Prosigue este abyecto siervo de la intervencion Europea en el Plata su carrera de oprobio—Cada dia ensaya nuevos aunque inútiles esfuerzos, para servir los quiméricos intereses de los amos tras-atlánticos que se ha dado—Ni aun tiene poderío para hacerlo desistir de su necio empeño la trivial consideracion, de que el risueño semblante que ostensiblemente le manifiesten sus quijotescos Mecenas, está naturalmente contrastado por el profundo desprecio, que en lo interior deben abrigar contra él y sus compañeros de ignominia; que es el único gage seguro, con que debe contar todo traidor, aun de parte de aquellos mismos, á quienes trata de vender los intereses, el honor y la vida de su patria—

Tenemos en nuestro poder algunos números del *Comercio de Varela*, correspondientes á los últimos dias del próximo pasado Diciembre—Extractaremos gradualmente y por órden cronológico lo que en ellos llama mas nuestra atencion, por las pérfidas propalaciones, visibles absurdidades, y soeces calumnias que estampa el renegado Varela contra los Generales Rosas y Urquiza—Como es natural, el odio de los salvages unitarios á estos ilustres gefes debe haber acrecido con el glorioso resultado de la espléndida jornada de Vences—

En el número de 22 de Diciembre hace *Varela* una infiel reseña de los actos que supone han tenido lugar, segun su simple dicho, en las negociaciones de paz, que precedieron á aquella memorable batalla—Los datos oficiales y mucha parte de los extra-oficiales, referentes á la predicha negociacion de paz, han visto la luz pública en nuestras columnas—De ellos resulta comprobada hasta un grado de demostracion la insidiosa y aleve conducta oficial y privada de los salvages unitarios Madariagas; la que forma un visible contraste con el circunspecto, digno y franco proceder del Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, y del General Urquiza, que como es consiguiente obró segun las instrucciones del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de paz y guerra de la Confederacion—Esas pruebas perentorias arrojan un irresistible convencimiento de la decepcion y felonía de los Madariagas, no menos que de la noble franqueza y magnánima equidad del Gobierno Argentino—Este agotó infructuosamente todos los medios lícitos y honestos á su alcance, para evitar la efusion de sangre, y obtener, que la benemérita Provincia de Corrientes volviese, como era justo y necesario, y lo deseaba ella ardientemente, á la Confederacion Argentina, de que forma parte—Aun hizo mas el Gobierno Argentino, pues los medios que propuso para este objeto, de que no podia prescindirse sin perjudicar la integridad y derechos del cuerpo político Argentino, tenian el fin, de que se obtuviese sin desdoro de los mismos Madariagas, no obstante lo reprobado de sus anteriores manejos—¿Qué es lo que á todo esto opone el *Comercio* de Varela?—Nada mas, sino la inexorabilidad, que maliciosamente imputa al General Rosas en todos sus actos administrativos—Preciso es oir lo que literalmente propala el *Comercio de Varela* sobre este punto—Su tenor es como sigue—

»Excusado es decir, que Rosas no hacia mas, que insistir tenazmente en su primer propósito—El ha desplegado en esta negociacion la misma inflexibilidad, que en todas las que maneja—Jamás propone, jamás discute: fija condiciones inapeables: si no se aceptan todas sin modificacion alguna, rompe siempre, atribuyendo á su adversario la oposicion á la paz—Eso que ha sucedido ya dos veces con la Ynglaterra y la Francia, sucedió tambien con Corrientes, en la segunda época de la negociacion, despues que la *volubilidad y el pavor* de Urquiza hicieron á Rosas árbitro de una negociacion, que habia empezado y concluido en Alcaráz sin su participacion»—

Del espíritu y del mismo texto de este fragmento se deduce, que el apóstata *Varela* considera deber formular un cargo al Gobierno del General Rosas, porque no ha sido flexible y dúctil hasta el punto de sobrellevar, con menoscabo de la justicia, y de los derechos de la Confederacion, que un miembro de ella, como lo es y ha sido siempre la digna Provincia de Corrientes, continuase separada, por la violencia que empleaba sobre ella su inicuo mandatario Joaquin Madariaga, del gremio político á que pertenece—Esta era la visible tendencia de los insidiosos manejos del rebelde Madariaga, por mas que difrazase su siniestra intencion con subterfugios tan ridículos como transparentes—Los datos relativos á la negociacion, que están ya en el dominio público, lo acreditan demasiado—Estando ellos de por medio, y no pudiendo el renegado *Varela*, ni otro alguno, desvirtuar su mérito, sería redundante elucidar mas este asunto—Basta referir en consecuencia á nuestros lectores á esas incontrovertibles piezas de conviccion—Las invectivas del *Comercio* contra la firmeza del Gobierno del General Rosas en sostener los sagrados derechos públicos, de que es digno custodio, hacen honor á este, y retrovierten en mengua de su necio detractor—

En el mismo caso se halla la torpe comparacion que hace *Varela* del resultado que ha tenido la 2.ª negociacion con Corrientes, con la que por dos veces tuvo la que se entabló »con la Yuglaterra y Francia»—Tambien el público está en posesion de estas dos negociaciones, y seguramente en su opinion no halla eco la muy extravagante del maldiciente *Varela*—La discusion no pudo haberse apurado mas en una y otra—En la 1.ª el negociador, Agente Confidencial, honorable Mr. Hood, halló racionales las modificaciones hechas por el Gobierno del General Rosas á las proposiciones, de que fué portador; lo cual seguramente no pudo haberse obtenido sino agotando la discusion de una y otra parte—En la última que se tuvo con los SS. Ministros Plenipotenciarios Lord Howden y Conde Walewski, sucedió lo mismo en punto á elucidacion, sostenida de una y otra parte, de los puntos controvertidos—¿Puede ser imputable á lo que el calumniante *Varela* llama con descaro »inflexibilidad del General Rosas en fijar condiciones inapeables,» el resultado desgraciado que tuvo esta negociacion?—¿Sería culpa suya que, habiéndose iniciado la negociacion bajo la expresa categórica declaratoria de los SS. Plenipotenciarios de Ynglaterra y Francia, de que aquella debia montarse bajo las bases Hood, y modificaciones con que las admitió el Gobierno Argentino, hubiese degenerado en pocos dias á tal punto, que no se observase ninguna analogía ni semejanza entre una y otra negociacion?—O *Varela* se halla en completa enagenacion moral, cuando escoge hechos conspícuos, que prueban contra su propósito, ó no se le dá cuidado alguno de la censura pública, y solo se fija en congraciarse á toda costa con los extrangeros que le dan ignominioso estipendio en cambio de su asquerosa traicion—

No debe pasar inapercibido lo que audazmente imputa al General Urquiza, zahiriéndole con lo que dice en órden á volubilidad y pavor—Cuando trabajaba torpemente por instigacion de los interventores, en seducir al General Urquiza para que defeccionase de la noble causa de su patria, lo consideraba bajo un punto de vista muy diverso—Lo suponia entonces con ascendiente, poder, derecho y recursos sobrados, para dar á la República otra forma, en el interés, por supuesto, de sus rivales ultra-atlánticos; y todo lo esperaba, en este orden, de su grandeza de alma, firmeza, intrepidez y popularidad—Mas luego que se ha desengañado, de que todo ha sido edificar castillos en el aire, procura indemnizarse con sarcasmos y diatribas de los encomios venenosos, como inícuamente interesados, con que creyó, en su deliquio, podria asoporar y seducir al esclarecido General Urquiza—Este no concluyó un convenio en Alcaráz con Madariaga, sino que dió cuenta al Gobierno Argentino sin cuya ratificacion aquel no podia quedar exequible—Asi es, que el convenio de Alcaráz no quedó *concluido*, como torpemente declama *Varela*—Tan penetrado estaba de esto el mismo Madariaga, que á la repulsa, ó no ratificacion de dicho convenio por el Gobierno General, se prestó á entrar en la nueva negociacion que abrió con él el General Urquiza con sugecion á las bases que le prefijó el Gobierno Argentino—Varela nada mas hace, que embrollarlo todo sistemadamente, para tener pretexto de punzar la susceptibilidad, delicadeza y honor acrisolado de los Generales Rosas y Urquiza, cuyo crédito bien establecido está al abrigo de la detraccion y malevolencia del traidor libelista—

Tan mortales enemigos son del General Urquiza los salvages unitarios y sus patronos externos, ahora que lo insultan con furor, porque no han podido seducirlo, como lo eran, cuando le vendían lisonjas para atraerlo á sus negras banderas—

La misma causa reconoce la grosera indicacion que hace el propio *Varela* en otro pequeño artículo del número que analizamos, en que dice lo siguiente—

»Cartas de Entrerios en que ponemos entera confianza, anuncian, que aquel Gobierno delegado habia decretado, que desde el 20 del corriente quedarían cerrados los puertos de Entrerios, al comercio de Montevideo, obedeciendo las órdenes de Rosas—Despues de publicados los documentos, relativos al tratado de Alcaraz, nada que venga del General Urquiza, sea de la naturaleza que fuere, puede sorprender á nadie»—

Tiempo hubo en que los salvages unitarios, con esa necia confianza que marca todos sus pasos, lo esperaban todo (en el sentido de sus absurdos intereses, que son los de sus amos los extrangeros,) del General Urquiza—Si no hubiesen sido imbéciles en esa falsa creencia, como en todo lo que sujetan á sus cálculos, no se verian hoy con el triste desengaño, que acibara sus congojosas horas—

No es al General Rosas, como General, ni tampoco como Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, á quien ha obedecido el Gobierno de la del Entrerios, cuando ha ordenado la clausura de los puertos de ella »al comercio de Montevideo»—Es al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y asuntos de paz y guerra de la Confederacion, al que el Gobierno de la Provincia del Entrerios ha prestado obediencia sobre ese incidente, como era de su estricto deber—La interdiccion de ese comercio es del interés general de la Nacion, como que afecta al negocio de la contienda actual—En este sentido la tiene decretada el Gobierno General, que está en su derecho, al prescribirla, como están en el deber de darle cumplimiento los Gobiernos de las Provincias—

Bien conocido es el blanco á que ha dirigido este tiro el maligno *Varela*—Aun no desiste de seducir, á su modo, á pesar de las tristes experiencias que ha hecho de lo infructuoso de sus torpes amaños—Los salvages unitarios son entes muy exóticos—¡Cuanto mas descalabrados, mas bocas duras!—*Continuará*—

La *Presse* de Paris, en sus números del 1.° y 12 de Octubre último, ha publicado las siguientes observaciones muy importantes sobre los asuntos del Rio de la Plata, en defensa de la justicia de estas Repúblicas y de sus dos Gobiernos legales, tan sin razon alguna ofendidos y atacados por la intervencion Anglo-Francesa, y por la inaudita continuacion de la del Gobierno Frances—

»El »Morning Chronicle» de ayer publica la carta por la cual Lord Howden ordenó á Sir Thomas Herbert, comandante de la estacion naval inglesa en el Plata, levantar el bloqueo de Buenos Aires—Despues de haber anunciado que de concierto con el conde Walewski, habia propuesto un armisticio de seis meses al General Oribe y al gobierno de Montevideo, Lord Howden agrega:

»El gobierno de Montevideo ha rehusado este armisticio, que no dudo decirlo, era ventajoso á sus intereses; porque ese gobierno está *sin dinero, sin crédito y sin tropas nacionales*—Como yo considero que los Orientales de Montevideo no son en este momento agentes libres, sino que se hallan enteramente bajo la influencia de una guarnicion extrangera; y ademas, que el bloqueo ha perdido completamente su carácter primitivo, es decir, que en vez de ser una medida coercitiva contra el General Rosas, ha venido á ser para el gobierno de Montevideo, y para ciertos individuos extrangeros de aquella plaza un medio para procurarse recursos pecuniarios, con detrimento del extenso y valioso comercio de la Inglaterra en estos lugares, os requiero, Señor, por la presente levantar el bloqueo en ambas costas del Plata, y tomar las medidas necesarias para que cese toda ulterior intervencion en estas aguas»—

»La carta de Lord Howden no nos dice nada de nuevo—Sabiamos lo que es el gobierno de Montevideo, y hemos probado cien veces, antes que el Ministro Ingles lo asegurase oficialmente, que aquel gobierno estaba sin dinero, sin crédito, sin fuerza propia, y que no habia podido resistir á la reprobacion de todos los Departamentos del Uruguay, y á las armas del General Oribe, sino por el auxilio de los soldados de Francia é Inglaterra—Lo que nos admira es, que los dos gobiernos hayan podido luchar tanto tiempo contra la evidencia, y obstinarse en una senda, de donde no podian salir sino por una retirada, y un *mea culpa*—Ha sido necesaria la inexplicable perseverancia con que ciertos diarios han desnaturalizado los hechos, y la distancia á que han tenido lugar los sucesos, para que la opinion pública no haya hecho antes justicia sobre una burla que nos ha costado tan cara bajo todos aspectos—Esperamos que nuestro Gobierno, no se apresurará menos que el Ingles á concluir con ella—La Francia y la Inglaterra han caido juntas en ese abismo, y seria muy duro que despues de haber sido arrastrada contra todos los intereses de su comercio y de su influencia, la Francia permaneciese sola en él, aunque no fuese mas que un momento; de lo cual la Inglaterra no dejaria de aprovecharse para hacernos cargar con toda la odiosidad de una política que no es la nuestra, y recuperar su influencia á nuestra costa»—(De la »*Presse*,» periódico de Paris, de 1.° de Octubre último)—

»Paris, 11 de Octubre—

Breve reseña Constitucional de la República del Uruguay —

En el momento en que, á menos de una aberracion, el gobierno vá á poner término á la cuestion de Montevideo, no dejará de ser interesante reasumir cronológicamente los hechos principales, y sin duda, muy olvidados de la historia de aquella República—Tal vez sea, ademas, el mejor medio de poner á las claras el necio rol que se ha hecho desempeñar á la Francia, y justificar el modo como, solos en la prensa, no hemos cesado de tratar este deplorable asunto—

La República Oriental se compone de nueve departamentos; todos nueve sin excepcion, repelen la autoridad del gobierno intruso de Montevideo, que no se mantiene en esta ciudad y en las plazas fortificadas de Maldonado y la Colonia, sino por el apoyo de las bayonetas extrangeras—Apenas se cuentan en estas tres ciudades, cuatro mil habitantes Orientales, de los cuales mil ó mas han tomado las armas: todo el resto son extrangeros—

Los nueve departamentos que rechazan al gobierno de Montevideo, reconocen y sostienen como Presidente legal, al Brigadier D. Manuel Oribe, que se apoya en un ejército de cerca de catorce mil Orientales, en los habitantes de los pueblos y de los campos de la República, en toda la nacion entera—Ademas de estos hechos que hacen de su causa una causa eminentemente nacional, Oribe invoca los títulos que tiene del texto de la Constitucion del Estado—

Segun los artículos 22, 25 y 40 de esta Constitucion, las elecciones de los representantes deben hacerse cada tres años, el último Domingo del mes de Noviembre—

La Constitucion fué jurada el 18 de Julio de 1830, y la primera legislatura que eligió á Rivera por Presidente, terminó sus trabajos el 15 de Junio de 1833—

El artículo 23 de la Constitucion fija á tres años la duracion de una legislatura, y el artículo 40 señala el tiempo de las sesiones desde el 15 de Febrero al 15 de Junio cada año—

El periodo legal de cada presidencia es de cuatro años, conforme al artículo 75 de la Constitucion, y Rivera acabó el suyo el 24 de Octubre de 1834—

No pudiendo ser electo el nuevo presidente antes del 1.° de Marzo de 1835, el presidente del Senado desempeñó el poder egecutivo, hasta aquella época, segun lo prescripto en el artículo 77—

La segunda legislatura elegida el último domingo del mes de Noviembre de 1833, entro en sesion el 15 de Febrero de 1834, nombró presidente de la República al General D. Manuel Oribe, que debia gobernar el Estado hasta el 1.° de Marzo de 1839—La segunda legislatura tuvo su última sesion el 15 de Junio de 1836—La tercera fué elegida el último domingo de Noviembre de 1836: abrió sus sesiones el 18 de Febrero de 1837: debia cerrar sus trabajos el 15 de Junio de 1839, y el 1.° de Marzo elegir el tercer presidente de la República—

Todos los poderes constitucionales del Estado Oriental estaban, pues, en el pleno egercicio de su autoridad, atenta la voluntad de la nacion, libre y legalmente expresada—Fué entonces, en el mes de Julio de 1836, que Rivera á la cabeza de los unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, se insurreccionó para derrocar al presidente legal—Demasiado débil y aislado, y muy poco influyente para llegar jamas á su fin, apeló á la intervencion de la Francia, cuyo apoyo le permitió, en Octubre de 1838, consumar su usurpacion que despues hemos pagado y aun pagamos tan caro—Con qué derecho tomamos partido por Rivera y por los emigrados argentinos?—Qué interés teniamos en mezclarnos en aquellas contiendas interiores y en sacrificar á uno de los dos partidos nuestro dinero, nuestros buques, nuestros soldados, nuestro comercio, y nuestra influencia en el Plata?—He ahí lo que no se nos ha podido explicar razonablemente despues de diez años que lo estamos preguntando—Pero pasemos adelante—

El primer acto de Rivera fué disolver la tercera legislatura por una proclama de 11 de Noviembre de 1838, donde, entre otras disposiciones, hallamos las siguientes:

»1.° —Constituyo en mi persona la garantia de las instituciones constitucionales de la República, tales como se hallan establecidas en nuestro código político—

2.° —Para dar á esta solemne garantia toda su eficacia, suspendo momentáneamente el egercicio de los altos poderes constitucionales—

3. ° —Esta suspension no durará mas que el tiempo estrictamente necesario al restablecimiento del órden, y á los preparativos que deben hacerse para asegurar el libre egercicio de aquellos poderes—
4. ° —Como la representacion de la voluntad nacional y el mando de la fuerza pública se hallan reunidas en mi persona, adoptaré, en la plenitud de mi autoridad, las medidas que me parezcan convenientes; pero limitándome entretanto á las que puedan ser necesarias al cumplimiento de los objetos de que hablan los artículos precedentes—
Establezco desde este dia un registro que llevará mi solo nombre, y en el cual serán publicados, por mi órden, los decretos que transmita á mis secretarios, que lo son los Señores D. Santiago Vazquez y el brigadier general D. Henri-Martinez—Cerraré este registro el dia en que las autoridades constitucionales vuelvan al egercicio de su poder"—
Esta usurpacion de todos los poderes públicos, practicada al abrigo de la intervencion francesa, duró hasta el mes de Febrero de 1839—Entonces tuvo lugar una nueva eleccion, que no se hizo en el mes de Noviembre, como lo exige la Constitucion—La legislatura que ella produjo, inconstitucional en su orígen y por el modo como fué convocada, lo mismo que por el que fué elegida, nombró por Presidente á su mismo autor—Rivera no prestó juramento ante el Presidente del Senado, y la Cámara abolió la Constitucion—
Esta primer legislatura revolucionaria duró hasta 1841, y fué reemplazada por una segunda que se arrastró miserablemente hasta 1844—
Durante este tiempo, todos los negociantes, todos los propietarios, todos los hombres de consideracion y de influencia de Montevideo, sin distincion de rango y de fortuna, emigraron para ir á reunirse con Oribe, abandonando sus propiedades á merced de los insurgentes—En cuanto á lo demas del pais, desde el primer dia se habia pronunciado del modo mas enérgico y unánime por el Presidente legal, á quien no ha cesado de defender despues de nueve años—Las funciones ilegales de Rivera acababan en el mes de Marzo de 1843, y era menester buscarle sucesor—
Los diputados y senadores eran todos creaturas de Rivera, y sin embargo, decidieron que no se eligiria Presidente, y que D. Joaquin Suarez desempeñaria sus funciones interinamente, durante cuatro años y medio—Hoy es todavia esta sombra de Presidente quien, desde 1843, se halla á la cabeza de esta sombra de gobierno—
En aquella época se nombró un pretendido consejo de Notables, de quien no hemos vuelto á oir hablar; y para que nada faltara á la comedia, los Senadores declararon que no serian remplazados; y no lo han sido—Algunos de ellos desempeñan sus funciones hace mas de diez años, y sin embargo, el artículo 29 de la Constitucion dice, que el Senado no durará mas de seis años, y que será renovado por terceras partes cada dos años—
Puede creerse que un gobierno de esta clase hubiera resistido mucho tiempo al Presidente legal, sostenido por todo el pais, si, para protejer á algunos Orientales ambiciosos y á algunos Argentinos fugitivos del castigo que les esperaba en la Confederacion, la Francia, doblemente engañada, no hubiera violado abiertamente los principios proclamados por ella en 1830?—Ninguna duda puede haber á este respecto—Los insurgentes, abandonados á sus propias fuerzas, no se hubieran sostenido seis meses—Han necesitado que la Inglaterra les diera dinero, fusiles, pólvora, y aun ingenieros para levantar las fortificaciones—Porque, es menester no engañarse, no es esta una de esas guerras civiles que dividen á una nacion en dos partidos, cuyo poder mas ó menos igual, tiene en suspenso los destinos del pais—De ningun modo—
Aquí, hay de una parte, toda la República, menos la ciudad de Montevideo ocupada por extrangeros, y de la otra, un puñado de Argentinos y algunos Batallones de aventureros de todo el pais—Como podria explicarse de otro modo los gritos que han dado siempre los defensores de los insurgentes, cuando se ha tratado de abandonarlos á sus propias fuerzas?—Pues que su causa es, segun dicen, tan nacional, porque reclaman con tanto ahinco la intervencion extrangera?—Por cierto que ha de ser muy nacional una causa que necesita se le envie á 4,000 leguas de distancia, dos escuadras para sostenerla!—
Es menester no cansarse de repetirlo: si la Francia hubiera consultado solo á sus intereses, no se hubiera pronunciado por ninguno de los dos partidos, y no le perteneceria mezclarse en sus contiendas—Pero tampoco es menester cansarse de repetir, que al tomar uno de esos partidos, era imposible hacerlo con mas rudeza é injusticia—La insurreccion de Rivera que hemos sostenido, destruia la obra de la nacion Oriental, los poderes constitucionalmente establecidos—Oribe, al contrario, era el elegido del pueblo, que no ha cesado un solo dia de manifestarle su adhesion—Es menester, ó ignorar los hechos, ó desnaturalizarlos para decir lo contrario; y el pequeño resúmen que acabamos de hacer, servirá de respuesta á todos los cuentos inventados, compuestos y esparcidos por la fábrica de Montevideo y su ayuda de parroquia Liverpool"—(De la *Presse* de Paris, del 12 de Octubre último)—

Los siguientes documentos oficiales instruyen de los procedimientos relativos á la causa de los reos Oyuela y Loforte, de cuyo orígen é iniciacion hemos instruido ya al público, por el grave y execrable atentado cometido contra la digna persona del Señor Encargado de Negocios de S. M. F. D., Leonardo do Souza Leitte Acevedo—Estos documentos son muy honrosos al Gobierno, á sus empleados, y al pais en general—Muestran la justicia, actividad y decoro con que se han seguido las investigaciones y actos oficiales; y el estado de la causa hasta el 13 de Diciembre último—De los demas procedimientos posteriores, así como de la conclusion de la causa, instruiremos en la ulterioridad—

No. 1—

El Oficial 1. ° en Comision del Departamento de Policía—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Juez de 1. ª Ynstancia en lo Criminal, Dr. D. Tiburcio de la Cárcova—
Como es de mi deber pongo en conocimiento de V. S. un grave atentado ocurrido en la tarde del 20 del corriente, en la persona del Señor Encargado de Negocios de S. M. F., Caballero D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo—
A las seis ó seis y media de la tarde de este dia tuve aviso de que en la primera cuadra de la calle de Representantes habia sido atropellado en su persona el Señor Encargado de Negocios—Ynmediatamente traté de inquirir quien era el agresor y sus cómplices, librando al efecto órdenes para el comparendo de las personas vecinas de dicha cuadra—
Cuando empezaba así estas inquisiciones recibí órden del Señor Ministro de Relaciones Exteriores para que pasase á su casa habitacion—Me supuse que el obgeto de este llamado seria para hacerme algunas prevenciones sobre esta grave ocurrencia por la alta calidad de la persona que habia sido ultrajada—
Suspendí con este motivo mis primeros pasos, dejando ordenado en el Departamento de Policía que se detuviesen á las personas á quienes habia mandado citar para tomarles sus declaraciones; y fuí efectivamente, á casa del Señor Ministro en donde me encontré con el Señor Encargado de Negocios, en cuya presencia S. Sa. me instruyó del ultrage que se habia inferido á este Señor, quien tambien me lo rectificó—
Recibí entonces órden del Señor Ministro, para proceder inmediatamente á averiguar el hecho, y á la prision del agresor y cómplices que resultasen—
Luego que salí de la casa del Señor Ministro continué en mi propósito de investigar lo que habia ocurrido, y la primer persona con quien me ví fué D. Juan Molina, el que me impuso de que habia habido una cuestion de palabras entre el General Oyuela y el Señor Encargado de Negocios; y que en esas circunstancias habia sido atropellada la persona de este Señor por un hombre á caballo, quien le habia pegado con el cabo del rebenque; pero que no podia él hacerme la referencia de este suceso con toda minuciosidad porque él no se hallaba presente allí, y solo declaraba lo que habia oido, porque al llegar á la tienda del Señor Casal, calle de Representantes No. 1 °, ya habia tenido lugar aquel desagradable acontecimiento—
No queriendo perder instantes en un negocio de tan grave trascendencia me fuí personalmente con el mismo Molina á la tienda de su hermano D. Luis, á cuya inmediacion habia sucedido aquel hecho; pero dicho D. Luis me expresó no haber oido nada, agregando que aunque habia presenciado el golpe dado al Señor Leitte no conocia al agresor—
Sin embargo, al inspeccionar el lugar en que este habia acaecido pude obtener un dato que me sirviese para mis indagaciones, pues ví que en la vereda se conservaba aun la señal que habian dejado las herraduras del caballo, al ser sugetado repentinamente por el ginete el galope en que vino sobre el Señor Leitte—
Este dato ya me subministraba la idea de que el agresor que lo cabalgaba debia ser persona de poblado—Traté con este motivo de inquirir que pelo, porte y estado tenia el caballo; y se me expresó que era obero negro, de buena presencia y en buenas carnes; y preguntando por las señas del ginete, su trage, apero y adornos de él, se me dijo que era un mozo de ciudad, cuyas señales manifestaré mas abajo, y no un paisano como quiso darlo á entender el General Oyuela en esa noche—
Allí mismo hice llamar á D. Baltazar Salas vecino de la calle de la Federacion N. ° 183, quien con motivo de hallarse conversando en la calle de Representantes con D. Juan Angel Beruti, habia presenciado el atentado que se cometió; pero ninguna idea me dió respecto al criminal sino que venia cabalgando un caballo obero negro herrado, que su trage era pantalon y chaqueta azul, poncho en el brazo, color blanco y pelo rubio; expresándome no se habia fijado mejor en él, por el modo violento con que apareció y atropelló al Señor Leitte, haciendo en seguida su fuga, y porque la violencia que allí se habia cometido dejó á todos sorprendidos—
Los individuos mencionados y otras personas mas á quienes llamé á la misma tienda y cuyas declaraciones omito por no ocupar inútilmente la atencion de V. S., pues todos son contestes con la declaracion de Salas; me expresaron que ninguno conocia al criminal—
Esta uniformidad en los testigos, y circunstancia de que iba reuniéndose gente en la tienda, sin duda por verme allí ocupado en estas indagaciones, me decidieron a retirarme á la casa central, con el interés de continuar mis medidas para proporcionarme datos que me condugesen á esclarecer quien era el autor del crímen—Efectivamente hice venir al Departamento todos los vecinos de la cuadra en donde habia ocurrido aquel suceso para ver si de las declaraciones que separadamente me proponia tomarles, podia recoger aunque fuesen leves indicios, que me sirviesen de guia hasta averiguar la verdad—
En la relacion nominal que se remite observará V. S. el número de personas que comparecieron en esa noche, y de cuyas declaraciones me ocupé hasta las doce y media, con el desconsuelo de que en todas mis interrogaciones, nada encontré que me subministrase la mas pequeña luz—
En esa misma noche como á las nueve compareció tambien el General Oyuela, el que no habia sido encontrado antes, y este hizo la relacion, de que viniendo por la calle de Representantes se encontró en la misma vereda con el Señor Leitte, que este recostándose á la pared le dijo que bajase, que entonces él le contestó que no bajaba, pues no se creia en el caso de obedecerle—Que con este motivo y á consecuencia de esta cuestion, (aunque en voz baja) se presentó un paisano á caballo, y diciendo una palabrada exclamó: ¿es posible que en nuestra tierra un extrangero venga á disputar la vereda á un General de la República? y le pegó un rebencazo al Señor Leitte, que él le tiró un palo y huyó el paisano; pero que no lo conoce, y le pareció que iba de chiripá, *el caballo sin herraduras*, aunque no podia asegurar lo primero: nótese que lo segundo no se le habia preguntado—
En esta declaracion fué por primera vez que empecé á sospechar que este no era un suceso casual, pues mientras todos los que habian visto al agresor estaban contestes en su modo de vestir solo el General Oyuela era disconforme; pues daba á entender que venia con chiripá y afirmaba que el caballo no estaba herrado, dos circunstancias que entendí eran con el objeto de conducir mis congeturas contra un paisano de campo—
D. Juan Angel Beruti á quien inmediatamente hice comparecer, expuso que estando conversando con D. Baltazar Salas como diez ó doce varas de la tienda de D. Saturnino Rubio, vió venir al General Oyuela por la sombrereria que está al empezar la cuadra, bajo los altos del Señor Belaustegui, trayendo la izquierda; que al pasar le cedió la vereda á dicho General, bajándose al cordon y que al volver la vista para mirarlo de atras vió venir por la misma vereda, trayendo la derecha, al Señor Encargado de Negocios de Portugal, quien se paró al mismo tiempo que el General Oyuela, pero ambos arrimados á la pared, lo que creyó lo habian hecho para hablarse—Que esto lo infirió él, porque la conversacion fué á una voz tan baja que no pudo percebir una palabra á pesar de hallarse tan inmediato á ellos—Que en el mismo instante, cuando apenas se habian saludado, vió que los atropelló un hombre á caballo, descargando un golpe en la cabeza del Señor Leitte, Encargado de Negocios de Portugal, *con el cabo del rebenque tomando* este por *la azotera*, y diciendo en voz alta; *pícaro Portugues que te atreves á quitar la vereda á un General de la República*—Que en este instante el General Oyuela alzó su varita como en accion de evitar un segundo golpe, ó de que se retirase; que cree fuese mas bien esto último porque lo primero no podia hacerlo el agresor en razon de que al dar el golpe se le salió el sombrero, el cual tuvo que sugetar con ambas manos, con cuyo motivo vió que era de pelo rubio, aunque no le pudo ver bien la cara, porque los movimientos todos eran muy rápidos, pues aun para ponerse el sombrero picó el caballo, y salió al galope corto—
Agregó Beruti que lo que le llamó la atencion, por parecerle cosa muy extraña y aun imposible, fué como pudo saber el hombre de á caballo que aquellos dos Señores se disputaban la vereda cuando venia á una distancia triple de la en que él se hallaba, sin poder percibir cosa alguna de lo que hablaban: pues para dirigirse el de á caballo al Sr. Leitte tuvo que hacer una linea diagonal—Que inmediatamente despues de recibido el golpe por el Sr. Leitte y de decirle algunas palabras este Sr. al General Oyuela, se entraron en la tienda de Rubio, sin duda por evitar la vista de la gente, que al ruido del rebencazo empezó á salir de las tiendas á preguntarle á él y á don Baltazar Salas, que era lo que habia sucedido y que bulla era aquella—
La exposicion de D. Baltazar Salas, que se hallaba con Beruti, cuando ocurrió aquel suceso, coincide perfectamente con la de este—
A estas declaraciones que presentan á Federico como el agresor del Señor Leitte, se agregan tambien la de D. Carlos Hurtado, dueño de la tienda calle del Perú No. 16, y la de su dependiente D. Adrian Lopez, quienes dicen que el Sábado 20 del corriente como de cinco á cinco y media de la tarde, vieron pasar varias veces un mozo á caballo en un obero negro, vestido de azul, con poncho de paño del mismo color en la cabezada del recado y espuelas de plata grandes; que mas tarde observó Lopez en la otra cuadra como para el mercado, es decir, en el lugar donde fué la agresion, una reunion de gente de la que se separaba el mismo mozo del obero negro á quien habia visto por repetidas veces pasar por su tienda como para el Norte y al rato volver hácia el Sud—
Sin embargo, no manifestando esta desconfianza al General Oyuela traté ya de hacerle seguir los pasos—
Despues de todas las declaraciones tomadas á las personas de la relacion nominal que se acompaña, en la noche del Sábado, continué en la mañana del Domingo—
En este mismo dia, como á las tres de la tarde, tuve aviso de que el cargador del tráfico Francisco Risso, habia dicho esa mañana en una pulperia, que él habia visto montado un hombre en un caballo obero negro en la tarde del Sábado, en la calle del Perú, y que le parecia que ese era el mismo que habia dado el golpe en la cabeza al Sr. Leitte, pues que pasando por la calle de Representantes habia sentido el galope de un caballo herrado, y al dar vuelta vió que era el mismo que estaba parado en la calle del Perú, y á quien al pasar le oyó decir *pícaro Portugues*, y otras palabras mas que no pudo entender—
Ynmediatamente hice buscar al mencionado Francisco Risso, el cual se presentó á las siete de esa noche, en cuya hora me hallaba en casa del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, quien me habia mandado llamar para hacerme saber lo resuelto por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, y que acompaño á V. S. en copia—
De regreso para esta casa central supe por otra persona que efectivamente se habia visto en la tarde del Sábado un individuo en un caballo obero negro, parado en la puerta de un almacen en la calle del Perú, y que tal vez él seria el que habia atropellado al Sr. Encargado de Negocios; este segundo aviso que se trasmitió, como una nueva congetura, vino á quedar rectificada luego que tomé su declaracion al referido Francisco Risso; pues este me dijo, que el individuo á quien él se habia referido lo habia visto en la calle del Perú, á caballo, parado á la puerta del almacen del Señor Rejas, el mismo que pasó al galope junto á él, cuando iba cerca del mercado, mirando para atras y diciendo algunas desvergüenzas, entre las que le habia oido la de *pícaro Portugues*—Que aunque en aquellos momentos, no formó concepto alguno de tales palabras, vino mas tarde á sospechar que este seria el agresor del Sr. Encargado de Negocios, porque oyó decir que iba montado en un caballo del mismo pelo del cabalgado por el individuo á quien se ha referido—
En el acto y sin perder momento, hice comparecer á D. José Roman Rejas á quien del modo y forma que corresponde en un asunto de esta importancia, le recibí su declaracion y expuso que en la tarde del dia anterior [Sábado] habia estado en la puerta de su almacen parado á caballo el jóven Federico Loforte, hijo de su prima hermana Da. Teresa Oyuela de Loforte, pero que no recordaba ni el trage con que venia vestido, ni el pelo del caballo, pues que estuvo parado un momento, como cinco ó seis minutos, en cuyo tiempo él se ocupaba de su despacho sin haber hecho otra cosa que dirigirle un simple saludo—
Con esta declaracion me convencí completamente que Federico Loforte era el agresor del Sr. Encargado de Negocios, el que se atrevió á insultar, atropellar y herir al dicho Señor—Como lo que expuso Risso, declaró Rejas y D. Baldomero Pereda, que encontró á Federico por la esquina del Señor Belaustegui, estuviese en consonancia me decidió á ordenar su prision, y procedí para poder lograr esta, á tomar la filiacion y señas de Loforte, las cuales me fueron dadas, en cuanto á su figura por el Sr. Rejas, y en cuanto á su trage y caballo por D. Baltazar Salas, D. Juan Angel Beruti, D. Baldomero Pereda y demas personas que lo vieron—
A las doce y veinte minutos de la noche del Domingo, recien pudo ser encontrado el General Oyuela, al que no habia visto desde la noche anterior; por consiguiente, procedió á su prision el Comisario D. Francisco Maciel, quien lo condujo á este Departamento, desde donde se le trasladó al Depósito de Policía en rigorosa incomunicacion, segun lo prevenia la órden superior á que me he referido—Antes de dar cumplimiento á esta superior resolucion traté de indagar del General Oyuela el paradero de su sobrino, y me contestó que hacia veinte dias que se habia ido para la estancia del Sol, de la propiedad de su hermano, en la Ensenada; y que de allí pasaría á Quequen á recibirse en clase de mayordomo de una estancia que habia comprado D. Alejandro Martinez, á un tal Gomez de Chascomus—
Viendo que esta declaracion era absolutamente falsa como queda probado por la de Rejas y demas, no pude menos que creer que esta la forjaba Oyuela con el mismo objeto de la anterior, de que llevaba chiripá, y que el caballo no estaba herrado, y con la idea tambien de que se perdiese el rastro del delincuente—Ademas, en lo principal es disconforme tambien aquella declaracion con la de la madre del mismo Federico quien expuso que su hijo hacía ocho dias habia salido para la Guardia de Lujan á comprar ganado ó frutos del pais que era en lo que se ocupaba—
Tambien hice comparecer á D. Fernando Oyuela á quien le preguntó por el paradero de su sobrino Federico y me contestó que hacia veinte dias que se habia ido para lo de D. Saturnino Magallanes entre el Salto y Arrecifes, y que no sabe cuando vendria—
Como á pesar de ser diferentes las declaraciones del General Oyuela que dá al sobrino por Quequen, de D. Fernando que lo dá por el Salto ó Arrecifes, de Doña Teresa que dá á su hijo por la Guardia de Lujan y de Rejas tio de Federico que declara que estuvo el Sábado en su almacen, lo observé á D. Fernando, no solo aquellas disconformidades, las declaraciones de Toledo, de Barros y de otros; de consiguiente que no era verídico él en la suya, siendo inútil el engaño—D. Fernando no contestó en el momento, mas despues de una pausa con acento doloroso y saltándosele las lágrimas hizo una confesion que confirma las congeturas que me formé desde que empecé á conocer en el suceso: y son que el jóven Federico Loforte no procedió por sí propio sino de connivencia con su tio el General D. José María Oyuela, y si no véase lo que dijo D. Fernando: *me mata, Señor, pueda creérseme ser el autor de tal felonia, pues si bien como caballero me habria hecho matar con mi enemigo, no soy capaz de una accion tan indigna—Deploro este suceso y aun lo condeno; le juro á V. que no tengo en él parte alguna, y la idea de que se me suponga tal alevosia es capaz de matarme*—Al terminar estas palabras D. Fernando, le noté se le demudaba el rostro, se levantó, dió algunos pasos cayendo sobre el sofá acometido de un insulto, consecuencia sin duda de lo sucedido y con motivo de padecer de una afeccion nerviosa al corazon—Como era de mi deber lo atendí mandando llamar al primer facultativo que se encontrase, y habiéndolo sido el Médico del Departamento, este le subministró una sangría abundante cuyo tratamiento fué despues aprobado por el Sr. Dr. Lepper—
Por todas las contradicciones citadas en la familia de Federico, se vé no solo una agresion hecha por él, sino tambien signos alarmantes que fuerzan á creer que esta ha sido preparada por el General y que Loforte ha sido solo el instrumento; mucho lo confirma la narracion de D. Fernando de donde yo saqué mis primeras inducciones—No es esto un mero juicio, pues me abstendria yo de emitirlo, en un negocio en que mi mision es puramente la de investigar—Es el resultado de todos los datos que han concurrido en este negocio, y por esta razon fué dije antes, que ostensiblemente aparecía una premeditacion, que se ha ido robusteciendo con lo que queda dicho, y para prueba lo reasumiré del modo siguiente—
1. ° —Es notorio que ha habido un grave disgusto entre el Sr. Encargado de Negocios y un individuo de la familia de los Oyuelas—
2. ° —Está confesado por el General Oyuela que él no llevaba la vereda en esa tarde del Sábado, sino que la traia el Señor Encargado de Negocios—
3. ° —Está confesado tambien por el General Oyuela, que él exigió del Señor Encargado de Negocios aquella, con el pretexto de su rango, digo pretexto, por que así lo considero, y porque sin entrar á decidir cual sea rango mas alto, veo que si lo tiene el General Oyuela, lo tiene tambien el Señor Encargado de Negocios, y en tal caso trayendo este la vereda la urbanidad exigia que se la cediese—
4. ° —Está probado por las declaraciones de Salas y de Beruti, los cuales estaban conversando muy inmediato al lugar donde acaeció el suceso, que no oyeron la conversacion, que antes bien infirieron que estuvieran en cumplimientos el Señor Leitte y el General Oyuela—
5. ° —Que el agresor sin hallarse allí, sin poder saber el motivo de aquella conversacion, sin haberla oido, se presenta entre estos Señores refiriéndose á ella y descarga un golpe al Señor Encargado de Negocios con el cabo del rebenque, y no con la azotera como dice el General Oyuela—
6. ° —Que no habiendo oido lo que se hablaba, lo natural es creer que el agresor sabia de ante mano, que la disputa sobre la vereda seria el pretexto para iniciar la cuestion—
7. ° —Que esta creencia se hace tanto mas racional cuanto que era tio carnal del agresor uno de los Señores que cuestionaban—
8. ° —Para corroborar todo lo antedicho véase detenidamente la declaracion de Lopez y Hurtado y aun del mismo Rejas, las cuales prueban que Federico Loforte acechaba en la calle del Perú al Señor Encargado de Negocios, y que esto no podia hacerlo sino con el objeto de consumar un plan de agresion—
Paso ahora á dar cuenta á V. S. de las medidas adoptadas para obtener la prision del reo Federico Loforte—
Por la declaracion de Rejas y demas personas que vieron á Federico, pude organizar la filiacion y señas de él, de la que se sacara gran cantidad de copias, para repartirse á los empleados mas inmediatos de este Departamento, interin se imprimian seis mil ejemplares que al dia siguente quedaron distribuidos—
En la misma noche del Domingo como á la una y media, despues de concluidas las filiaciones manuscritas á que me he referido, se dio principio á las circulares para las cuarenta y seis comisarias de campaña, adjuntándoles la filiacion de Loforte y recomendando su prision, á los Jueces de Paz encargados de aquellas, bajo la mas seria responsabilidad, y despachándose simultaneamente los chasques; viniendo á quedar terminada esta operacion á las nueve de la mañana del Martes—
En la misma noche del Domingo ya quedó vigilada la casa del General Oyuela, y al dia siguiente que fué el Lunes 22 previo el allanamiento que obtuve del Señor Juez de 1. ª Instancia en lo Criminal para registrar la casa ó casas, en que considerase podria hallar al reo Federico Loforte, se dió principio con la del General Oyuela cuyo registro se hizo del modo mas escrupuloso por los Comisarios D. Felipe Romero y D. Francisco Camara—Esta diligencia fué sin resultado porque no se encontró al reo ni tampoco el caballo, lo que indica que no vino ya á casa de su familia despues del atentado—Esta circunstancia llamó mi atencion porque Loforte vivia en la casa registrada; allí acostumbraba tener su caballo, y por consiguiente los vecinos lo veian entrar y salir diariamente segun lo declararon D. Ramon Toledo, D. Jacinto Felipe Barros, y el pardo Felipe Calderon, por lo que inferí que se habia ocultado en otra parte ó fugado, presuncion que la rectificó Toledo despues de practicada la operacion del registro, quien declaró que de seis y media á siete de la tarde del Sábado lo vió venir por la calle de las Piedras, y doblar por la de Belgrano al Oeste—
En el mismo momento en que habia sido infructuoso el registro de la casa del General Oyuela dispuse se efectuase el de la de Da. Maria Antonia Oyuela, calle de las Piedras, y en la quinta de Barracas donde se halla Da. Maria Oyuela, cuyas diligencias se encargaron al Comisario D. Ramon Torres y al Oficial de Policía D. Felipe Brizuela; operaciones que no dieron ningun resultado—
En el mismo dia se hizo tambien el registro de dos casas en la calle de Potosí y una en la de Corrientes por los Comisarios D. Estevan Ogeda, D. Ramon Torres y el Subteniente de Policía D. Mariano Vega sin reportar ningun dato de la operacion citada—
Mientras se practicaban estas diligencias por los empleados mencionados, y otras de distinta naturaleza, en precaucion de que la fuga del reo no se hiciese por agua, y de que si se hubiese hecho no se consumase, dirigí una nota al Sr. Capitan del Puerto, haciéndole ver la necesidad urgente de que á la mayor brevedad fuesen registrados todos los buques existentes en nuestras balizas, como tambien los anclados y amarrados en la Boca del Riachuelo, y rio de Barracas; poniendo á su disposicion al Comisario Cámara, para que acompañase al Oficial que tuviese á bien nombrar, á fin de que el registro se hiciese con mejor suceso, pues que Cámara conocia personalmente al reo—
El Sr. Capitan del Puerto, en el acto, con la mayor actividad dió las órdenes conducentes á fin de que la diligencia presentase los resultados que se deseaban, y en que tanto se interesaba el crédito de las autoridades y la vindicta pública, tan escandalosamente ofendidas; y por la nota contestacion del Sr. Capitan del Puerto, que se adjunta, verá V. S. que el registro no pudo terminarse hasta las dos de la tarde del siguiente dia 23; que se adoptó la precaucion de empezar el registro simultáneamente en Balizas y el Riachuelo; que se conservó en todo el dia Lunes y el Martes, la mas severa vigilancia, tanto por la Capitanía del Puerto, como por este Departamento, para evitar ya el trasborde que de los buques no registrados se intentase hacer á los que ya estaban, ó ya evitar que de tierra se embarcase el reo bajo cualquier disfraz—
Se adoptaron tambien otras varias medidas á solicitud mia por el Sr. Capitan del Puerto, que continúan hasta la fecha, lo mismo que continuarán otras que dicho Señor, y el Ayudante de la Boca del Riachuelo, dictaron por sí, y por creerlas conducentes al objeto, las que verá V. S. en los documentos que se acompañan—Por los mismos observará V. S. que se han registrado descientos trece buques, con una severa prolijidad y sin omitir medida alguna—
El mismo dia tambien me dirigí al Señor Colector General, pidiéndole encargase á los empleados de su dependencia fuesen vigilados los puntos de embarque, por si Federico se hallase en esta ciudad oculto é intentase fugar—
A mas de todas las medidas ya indicadas, circulé filiaciones y señas del reo Federico Loforte, á los Sres. Gefes de los distintos cuerpos de la guarnicion: á los once Juzgados de Paz de ciudad: á los Alcaldes, Tenientes, y auxiliares de Policía: enviándoles un número suficiente á fin de que las distribuyesen é hiciesen circular entre todas las personas de su dependencia, en los distintos barrios de la ciudad y suburbios—
Sin perjuicio de las circulares que ya he referido dirigidas á todos los Juzgados de Paz de campaña, fué conveniente por razones reservadas, pasar nuevas notas á los de la Magdalena, Ensenada, Chascomús, Azul, Lobería, Pergamino, Salto y Arrecifes, las cuales marcharon por chasques expresos, de las que espero aun el resultado, lo mismo que otras diligencias que están pendientes y que pondré en oportunidad en el conocimiento de V. S.—
Tambien creí necesario despachar una partida volante al cargo del Subteniente de Policía D. Mariano Vega, acompañado del Oficial del mismo Departamento D. Juan Montes de Oca, quienes recorrerán todas las secciones de Campaña, muy principalmente á las de la Provincia, en direccion á las de Santa-Fé y Córdova—Del resultado que diese esta medida instruiré á V. S. en oportunidad—
Teniendo noticia que el Sr. Encargado de Negocios, de resultas del golpe dado por Federico Loforte, se hallaba asistido por un facultativo, le pasé un recado de atencion, pidiéndole se sirviese decirme quien era este, y habiendo contestado que era el Dr. D. Alejandro Brown, exigí el certificado sobre la calidad y estado de la herida que tuviese dicho Señor; el cual tengo el honor de adjuntar á V. S.—
Todos los documentos á que se refiere el presente parte, van adjuntos y señalados bajo los números de 1 á 11—
En cumplimiento de la superior órden del dia de ayer 23 del corriente, que me ha sido transcripta por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha sido trasladado el General D. José María Oyuela á la Cárcel de Cabildo en rigorosa incomunicacion y á disposicion de V. S.—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Moreno—

No. 1—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Personas que han comparecido en este Departamento, y á quienes se ha tomado declaraciones, sobre lo ocurrido en la tarde del Sábado 20 del corriente, en la calle de Representantes, respecto al golpe dado con el cabo del rebenque al Señor Encargado de Negocios de S. M. F., por un desconocido, y demas insultos que este recibió, resultando ser Federico Loforte—

D. Baltesar Salas—	D. Guillermo Orr—
» Juan Angel Beruti—	» Juan Soler—
» Baldomero Pereda—	» Saturnino Rubio—
» Joaquin Lecube—	» Pedro Arregui—
» Pedro José Dominguez—	» Macario Torres—
» Hipólito Fabre—	» Ramon Diaz—
» José M. Calleja—	» Juan José Molina—
» Ramon Gonzalez—	» José M. Fernandez—
» Juan R. Astengré—	» José Bilbao—
» Henrique Santomé—	» Pedro Barrachartes—
» José M. Bustos—	» Antonio Ponce—
» Federico Elortondo—	» Antonio Chorroarin—
» Ygnacio Muruzeta—	» Fermin Zamudio—
» Manuel Aldao—	» Juan Sanchez—
» Pedro Pablo Carranza—	» Anselmo Beron—
» Yndalecio Linares—	» Miguel Arellano—
» Luis Soli—	» Elias Balceda—
» Romualdo Alais—	» Miguel Arellano—
» Federico Schuter—	» Mateo Castaner—
» Ramon Picos—	» Ramon Cerdeira—
» Antonio Rubio—	» Fidel Carrega—
» Lisardo Quesada—	» Simon Rojas—

Buenos Aires, Noviembre de 1847—
Juan Moreno—

N.° 2—

El Ministro de Relaciones Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

Ympuesto el Exmo. Sr. Gobernador del desagradable suceso que tuvo lugar el dia de ayer á las seis de la tarde, contra el Señor Encargado de Negocios de S. M. F., de que V. tiene conocimiento, de una nota de este Señor, avisando que el estado de su salud no le permitió instruir de pronto detalladamente sobre él, lo que haría mas tarde y mañana, y de una carta del General D. José María Oyuela á S. E., ha ordenado al infrascripto prevenga á V. ponga inmediatamente arrestado en el Depósito de Policía, incomunicado, al General D. José María Oyuela, debiendo este asi continuar hasta nueva órden—Y en cuanto al reo que pegó el golpe al dicho Señor Encargado de Negocios de S. M. F., que V. redoble y active personalmente todas cuantas diligencias, las mas empeñosas sin descanso alguno, son de su deber estricto, y sin pararse en gastos de ninguna clase hasta conseguir su aprension—

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado tambien al infrascripto, le prevenga, que queda V. facultado, si fuese necesario, para ofrecer un premio al que descubra á dicho reo, el que luego de capturado, será primero puesto en rigorosa incomunicacion, en seguida se le pondrá una barra de grillos, y tendrá entrada en la Cárcel de Cabildo, donde continuará asi, bajo la mas seria responsabilidad del Alcaide, de cuyo puntual cumplimiento cuidará V. en órden á la rigorosa incomunicada prision con grillos en que debe conservarse el enunciado reo—

Dios guarde á V. muchos años—

Felipe Arana—

No. 3—

El Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, D. Juan Moreno—

El infrascripto ha recibido la comunicacion de V. fecha de ayer, por la que me comunica »que resultando de las indagaciones practicadas por ese Departamento, que el individuo Federico Loforte, cuya filiacion y señas me adjunta V., es el mismo que atentó contra la persona del Sr. Encargado de Negocios de S. M. F., el Sábado 20 del corriente, dándole un golpe en la cabeza con el cabo de un rebenque, y en precaucion que el dicho individuo trate de fugar, por agua, se dirige V. al infrascripto con el objeto, en primer lugar, de que si le fuese posible, me sirviese disponer sean registrados todos los buques que existen en la rada, para lo cual ha ordenado V. al Comisario D. Francisco Cámara, portador de la nota, se ponga á las ordenes del infrascripto, el cual conoce tambien al criminal; lo mismo que los anclados y amarrados en la Boca del Riachuelo y Rio de Barracas—Que, en segundo, me dignase impartir las ordenes convenientes á todos los puntos de embarque de la costa, para que se cele y evite la fuga de Loforte, procediendo á su prision; y en tercer lugar para que esta vigilancia continúe interin no se sepa el paradero de aquel—Que como V. tiene necesidad de comprobar las diligencias que haya practicado en persecucion de aquel criminal, espera del infrascripto me sirva contestar del resultado de las que quedan mencionadas»—

Luego que el Comisario de Policía D. Francisco Cámara me presentó la nota de V., á que contesto, impuesto que fuí de su contenido, dispuse que el mismo Comisario asociado del Capitan D. Felipe Larrosa, se embarcasen en la falua del Puerto, para que se dirigieran á todos los buques nacionales y extrangeros fondeados en balizas, al efecto de hacer una escrupulosa visita, que asegurase la captura del criminal Federico Loforte, si este se hubiese embarcado; y aunque por él todo se estuvo con un empeño bastante asiduo en obtener aquel fin, nada se pudo conseguir; resultando haberse visitado todos los buques que constan de la adjunta relacion que lleva el núm. 1—

Dispuse al mismo tiempo, por la respectiva órden que pasé inmediatamente al Ayudante del Riachuelo, pasase en persona á hacer una visita escrupulosa á todos los buques que hubiese fondeados, tanto en la Boca, como en el Rio de Barracas; y por el parte que me ha pasado, inclusa la relacion de los buques visitados, se impondrá V. de todas las diligencias que ha hecho y que hoy sigue practicando, lo que me hago un deber de adjuntar á V., debiendo asimismo poner en su conocimiento, que por lo que respecta á los buques que hayan quedado sin visitarse en balizas, la comision cometida al Comisario asociado del Capitan Larrosa, continúa hoy sus trabajos, hasta su completa instruccion que se le ha dado—

Asimismo previno el infrascripto á los Comandantes de los cantones del Sud y Norte, estuviesen en la noche de ayer con toda vigilancia, para observar sobre la costa de sus respectivos cantones, toda persona que intentase embarcarse para detenerla y remitìrmela presa, acompañándoles ejemplares de la filiacion del criminal Loforte, por si se lograba aprenderlo; encargando tambien á las patrullas que celan la ribera, tuviesen el mismo empeño de observar por su tránsito la prevencion que se les daba á los Comandantes de los cantones, cuya vigilancia continuará, inter no se sepa el paradero de aquel—

De los partes que me pasan diariamente los Comandantes de los cantones, al retirarse del servicio, ha resultado que no han observado novedad alguna, de embarcarse persona alguna por los puntos á sus órdenes, y esta noche volveré reiterar á los mismos iguales prevenciones al dia de ayer—

Dios guarde á V. muchos años—

Pedro Ximeno—

No. 1—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros, que han sido visitados por el Capitan D. Felipe Larrosa, asociado del Comisario D. Francisco Cámara, practicando en ellos un prolijo registro, para buscar y aprender al individuo Federico Loforte—

Clases—		*Nombres*—	*Clases*—		*Nombres*—
Goleta	Nacional	Ceferina—	Queche	Nacional	Restaurador—
»	»	Paloma—	Balandra	»	Pilar—
»	»	Julia—	Mistico	»	Ensayo—
Pailebot	»	Serafincito—	Balandra	»	Cármen—
Goleta	»	Atrevida—	Pailebot	»	Porteño—
»	»	Adelaida—	»	»	Agustina—
»	»	Bella Emilia—	Balandra	»	Sauce—
Queche	»	Invencible—	»	»	Esperanza—
Goleta	»	Julieta—	»	»	Santa Rosa—
»	»	La Juanita—	»	»	Angelita—
Pailebot	»	Santa Maria—	Pailebot	»	Recompensa—
Goleta	»	Sultana—	»	»	Recuerdo—
»	»	Concepcion—	»	»	Pintoresco—
Pailebot	»	San Antonio—	Queche	»	Tercero
»	»	Romulo—	»	»	San José y Animas—
»	»	El Santo Corazon—	Balandra	»	Delfina—
Goleta	»	Feliz—	Ballenera	»	Juliana—
Queche	»	San José—	Balandra	»	Sauce—
Goleta	»	Ydra—	»	»	Carlota—
Zumaca	»	Pando—	Pailebot	»	Matilde—
Goleta	»	Mariana—	Chalupa	»	Josefita—
Queche	»	Suerte—	Pailebot	»	Justo—
Goleta	»	Ulises—	Lanchon	»	San Pelayo—
»	»	Paloma—	Balandra	»	Luisa—
Queche	»	Plata—	Queche	»	San Gregorio—
Pailebot	»	Relámpago—	Pailebot	»	Pepito—
Queche	»	Furioso—	»	»	Angelita—
»	»	San Juan—	Balandra	»	Merceditas—
Pailebot	»	Lírico—	Pailebot	»	Guillerma—
Queche	»	San Francisco—	Queche	»	Consecuencia—
Pailebot	»	Santa Elena	Pailebot	»	Aguila—
»	»	Victoria—	»	»	Carmelita—
Queche	»	Gaviota—	Bergantin	»	Independencia Americana—
Pailebot	»	Camoens—			
Ballenera	»	Daino—	Zumaca	»	Charrua—
Lanchon	»	Anita—	Queche	»	Oceano—
Balandra	»	Mercedes—	Zumaca Sarda		Angelita—
Pailebot	»	Carnabal—	Bergantin Nacional		Brillante—
Ballenera	»	Avelina—	»	»	San Juan Bautista—
Pailebot	»	Porteña—	»	Brasilero	Rio de la Plata—
»	»	Gervacita—	Lugre Sardo		Nueva Fama—
»	»	Chileno—	Pailebot Brasilero		Union—
Queche	»	Reno—	Lugre Nacional		Liga Americana—
Goleta	»	Fenix—	Goleta	»	Victoria—
»	»	Casilda—	Polacra Española		Juanita—
»	»	Maria Luisa—	Goleta Inglesa		Agenoria—
Pailebot	»	Triunfo Argentino—	Polacra Española		1.ª Tigre—
»	»	Rosario—	»	Sarda	Niarco—
Goleta	»	Isabel—	Bergantin Ingles		Anglo-saxen
»	»	Rio de Una—	»	Brasilero	Asilo de la virtud—
»	»	Eugenia—	Goleta Inglesa		Rachel—
Bergantin goleta	Nacional	Filomena—	Bergantin Brasilero		Fluminense—
Pailebot	Nacional	Anais—	»	Español	Felipe—
»	»	Guillermito—	»	Brasilero	Pensamiento—
Goleta	»	Emilia Segunda—	»	»	Mafra—
Queche	»	Henrique—	Patacho	»	Teodora—
Pailebot	»	Clorinda—	Bergantin Dinamarquez		Esmil—
»	»	Fortuna—	»	Americano	Emma—
Queche	»	Tomas—	»	Español	Jacinta—
Goleta	»	Maria Luisa—	»	Brasilero	Cacique Catrú—
Ballenera	»	Francisca—	»	»	Duque de 3.ª—
Goleta	»	Libertad—	Patacho	»	Dos Amigos—
Pailebot	»	Eduardo—			

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1847—

Pedro Ximeno—

No. 4—

El Ayudante interino del Riachuelo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependecia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Capitan del Puerto, Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno—

El infrascripto dá cuenta: que en virtud de las órdenes que recibió de V. S. la mañana del dia de ayer, se apersonó á la casa central de Policía, donde se le comunicó por el Sr. Gefe de dicho Departamento, procediese á practicar diligente buscando al individuo Federico Laforte, en todo el distrito de este punto; siendo conforme á las ya recibidas de V. S., procedió á tomar las siguientes medidas—Acto continuo de llegar á este destino ordené al Teniente D. Bernardo Frenches, que asociado con el Guardian Casimiro Barrios, se dirigiese á la altura y escampada de la Barraca del Sr. Maza, para que desde allí registrase á todas direcciones y procediese á capturar cualquier persona que guardase consonancia con las señales ó filiacion de dicho Loforte, para que no pudiese padecer ningun engaño por medio de algun disfraz de que pudia valerse para su fuga, como lo fué recomendado por V. S. lo hiciese—El infrascripto, despues de dispuesto esto, asociado del Guardian Cipriano Farias, en una lancha pasó de buque en buque, visitando y registrando por si se conseguia hallarlo, habiendo andado en toda la tarde como *sesenta* barcos, y no encontró ningun resultado—

En la noche, al Sub-Teniente del No. 1.° D. Juan Marcos Amaral, que vino de servicio á este punto, que con la fuerza de caballería en tres piquetes reconociese la ribera, yendo y viniendo, desde este destino hasta la Aduana, y hasta el toque de diana, con la órden de conducir toda persona que se encontrase á dicha direccion: ocho patrullas de infantería destinadas á este canton, al mando del Teniente del 3er. batallon de Patricios, D. Patricio Mendez, fué distribuidos por ambas riberas del Riacho, desde este punto hasta Barracas, para que se conservasen yendo y viniendo hasta el toque de diana, y con las mismas órdenes de las otras dichas direcciones—En la mañana de este dia hasta esta hora, que son las siete de la noche, ha permanecido dicho Teniente Frenches, egerciendo las mismas funciones del dia anterior; he mandado visitar el resto de buques que quedaron estacionados hasta Barracas, con las mismas órdenes predichas, cuya diligencia vá adjunta nominalmente, para que V. S. determine sobre el particular—Durante no se determine otra cosa, sigue tomando las mismas medidas y vigilancia, y de su resultado dará cuenta á V. S. en la mañana del siguiente dia, ó á la hora que se consiguiese apresar el enunciado reo—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Carlos Campos—

Ayudantía del Riachuelo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques visitados desde ayer 22 del corriente hasta hoy dia de la fecha, con el objeto de buscar al reo Federico Loforte, en cumplimiento de las órdenes recibidas del Sr. Capitan del Puerto, Edecan de S. E., D. Pedro Ximeno, ó igual comunicada por el Sr. Gefe del Departamento general de Policía, al mismo expresado objeto, que hasta las ocho de la y fecha no ha tenido resultado favorable, despues de revisados los buques abajo designados—

Clases—	*Nombres*—	*Clases*—	*Nombres*—
Goleta	Angela Esperanza—	Pailebot	Felix—
Pailebot	Dos hermanos—	»	Dorado—
Queche Nacional	Feliz destino—	»	San Telmo—
Chalana	Carmen—	Goleta	Manuelita—
Balandra	Aurora—	Pailebot Nacional	Bella Manuela—
Goleta	Carmen Ligera—	»	Teresina—
Balandra	Leonida—	»	Minerva—
Queche	Fortuna—	»	Lucitano—
Balandra	Marcos—	»	Domingo—
Pailebot	Español—	Balandra	Dolores—
»	Loneto—	Goleta	Vírgen del Carmen—
Balandra	Emilia—	Balandra	San Miguel—
Goleta	Dupotet—	Pailebot	Santa Rosa—
Lanchon	Napoleon—	Queche	Fortuna—
Balandra	San Antonio { Cabo de	»	Dos hermanos
	Melo—	Garandumba	Angelita—
»	Juanita—	Ballenera	Aurora—
»	Gerónima—	Pailebot	China—
Goleta	Esperanza—	»	Angelita—
Queche	Terecino—	Ballenera	Nueva Angelita—
Pailebot	Colombo—	Pailebot	Lacio—
Lanchon	Justa—	Queche	Dos Amigos—
Zumaca	Etelvina—	Goleta	Pura y Limpia—
Pailebot	Gil Blas—	Pailebot	Aureliano—
Ballenera	Dos Compadres—	Ballenera	Maria Luisa—
Goleta	San Salvador—	Pailebot	Fortuna—
Balandra	Adelaida—	»	Monte Alegre—
Goleta Nacional	Isabel Segunda—	Queche	Rayo Argentino—
Balandra	Iris—	Goleta	Santa Ana—
Queche	Bella Juanita—	Ballenera	Esperanza—
Pailebot	Victorioso—	Pailebot	Nueva Clorinda—
Balandra	Higinia—	»	Carmen—
Pailebot	Felisa—	Queche	República triunfante—
Balandra	Trinidad—		
Cuter	Gracioso—	Balandra	Luisa—
Pailebot	Esparta—	Pailebot	Josefina—
Goleta	San José Itatí—	Ballenera	Deví—
Lanchon	Andreita—	Queche	Feliz—
Goleta	Febo—	»	Dos hermanos—
Balandra	Dulcinea—	Bergantin goleta	Porteño—
Lanchon	Aurora—	Balandra	Ciriaca—
»	Jorge—	Lanchon	Mariposa—
»	Carmelita—	Queche	Flor del Tigre—
Pailebot	Volador—	Ballenera	Rua—
»	Suerte—	Balandra	San José y Animas—
Goleta	San Miguel—		

Riachuelo, Noviemdre 23 de 1847—

Carlos Campos—

V.° B.°—*Ximeno*—

No. 5—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

En Buenos Ayres, á 21 de Noviembre de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—El infrascripto Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, hizo comparecer ante sí y los Comisarios al final firmados, al Capitan del 2.° Batallon de Patricios D. José Roman de Rejas, al que despues de exigirle el correspondiente juramento, que prestó por Dios nuestro Señor y una señal de la cruz, de decir verdad en todo lo que supiese y le fuere preguntado, lo fué en los términos siguientes—

Preguntado: quién estuvo en su casa almacen, en la tarde del dia anterior á caballo, y demas circunstancias que sepa en el particular: dijo: que como á las cuatro y media de la tarde, poco mas ó menos, estuvo con el declarante un sobrino segundo del declarante y carnal de los Señores Oyuelas, quien no se apeó del caballo, y su conversacion se redujo á un saludo familiar, sin haber observado para que lado se retiró, porque fué el declarante quien por tener que hacer, se entró dentro de su almacen—

Preguntado: por el nombre de dicho sobrino, vestido que llevaba, pelo del caballo que cabalgaba, y demas que haya notado á esto respecto: dijo: llamarse Federico Loforte, que no se ha fijado en su trage, ni su caballo, por el corto intervalo que estuvo y poco interés con que lo miró, que en la presente semana es la segunda vez que ha estado en su casa su citado sobrino, y esto fué por la mañana sin recordar fijamente el dia—

Preguntado: en que se ocupa su sobrino, si está enrolado en la guarnicion: dijo: no tener conocimiento de una ni otra cosa—

Preguntado: la patria de su citado sobrino Federico Lofort, edad, estatura, estado, color, barba, ojos, boca, nariz y si tiene alguna señal particular: dijo: ser de Buenos Ayres, como de veinte y cinco años, regular, soltero, blanco, poca, y pelo rubio, entre azules ó verdosos no está fijo, regular, narigon, no le conoce niguna, es de pueblo y viste generalmente chaqueta, pantalon y calzado de bota ó botin, sombrero redondo—

Leida que le fué la presente declaracion, dijo ser la verdad de lo que sabe y ha ofrecido decir, en fé del juramento que ha prestado, firmando con el infrascripto y testigos, siendo el declarante mayor de cuarenta y cinco años—

José Roman de Rejas— *Juan Moreno*—
Felipe Romero— *Estevan Ojeda*—

No. 6—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

En virtud de las órdenes recibidas del Señor Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, para interrogar á la Señora Doña Teresa Oyuela de Loforte, lo hizo el que firma en los términos siguientes—

Preguntada: por su hijo Federico Loforte, su paradero y tiempo que hace no se halla en la ciudad, dijo: que hace como ocho dias que salió para la Guardia de Lujan á comprar ganado ó frutos del pais, que es en lo que se ocupa—

Preguntada: que pelo de caballo cabalgaba aqui en el pueblo, si era de su propiedad y si es el mismo con que ha salido al campo; dijo: que era un caballo obscuro sin mancha ninguna, es el que trajo de afuera y en el que se fué la semana anterior, que ignora su legítima propiedad—

Preguntada: si ha tenido alguna noticia, que haya estado en la ciudad su citado hijo Federico en los últimos ocho dias despues de su salida al Lujan; dijo: no tener ningun conocimiento que haya vuelto—

Preguntada: si ha recibido alguna noticia de su hijo, verbal ó por escrito: dijo: que no; que como cuando sale á estas compras no tiene paradero fijo, suele suceder que hace los viages sin que en el tiempo que emplea, tenga la menor noticia de él—

Preguntada: si hay alguno ó algunos caballos aquí en la ciudad del servicio de sus Sres. hermanos, y que pelo son: dijo: que no tenian sus hermanos caballo alguno y que el pasto que se tomaba era para un carnero y un chancho que se hallaba en el corral—Con lo que se concluyó este interrogatorio que firmó, con el infrascripto y testigos—En Buenos Aires á 22 de Noviembre de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia y 18 de la Confederacion Argentina—

Felipe Romero— *Teresa Oyuela de Loforte*—
Francisco Cámara— *Saturnino Herrera*—

No. 7—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

En virtud de órden del Señor Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, hice comparecer á D. Jacinto Felipe Barros, que tiene su taller de carpinteria en la misma vereda de la casa habitacion del General Oyuela, quien fué interrogado en el tenor siguiente—

Preguntado: si conoce al sobrino de dicho General Oyuela, si lo ha visto en estos dias á pié ó á caballo y si del segundo modo, recuerda el color del caballo con lo demas que sepa en el particular: dijo: que el sábado de la semana anterior (20 del corriente) lo ha visto unas cuatro ó cinco veces pasar por su puerta á galope en un caballo oscuro con manchas blancas, que recien se lo ha conocido en la precitada semana, que respecto á que sea el sobrino del General Oyuela, está bien seguro porque ha estado muchas veces en la casa y lo vé diariamente, que su nombre es Federico, pero ignora su apellido—

Preguntado: si recuerda el vestido que llevaba el sábado y si tenia poncho cuando transitaba á caballo: dijo: que el sábado anterior todas las veces que vió á Federico, fué vestido de chaqueta y pantalon azul y el poncho sobre la cabezada del recado, que la última vez que lo vió fué por la tarde pero que no recuerda fijamente la hora—

Con lo que concluyó este interrogatorio que firmó con el infrascripto Comisario y testigos—En Buenos Ayres, á 22 de Noviembre de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Felipe Romero— *Jacinto F. Barros*—
Francisco Cámara— *Saturnino Herrera*—

Nota—El declarante es de Nacion Portuguez—

Romero—

En virtud de la misma anterior órden compareció D. Felipe Calderon, que tiene su taller de tonelería frente á la casa del General Oyuela, quien fué interrogado del modo siguiente—

Preguntado: si conoce al sobrino del General Oyuela, si lo ha visto en estos dias á pié ó á caballo, y si del segundo modo que pelo de caballo era en el que andaba cuando lo vió, con lo demas que sepa en el particular: dijo: que no está fijo si fué el viernes ó sábado porque á cada momento lo veia pasar, que tenia dos caballos y no recuerda exactamente el pelo de ellos, por no haberse fijado, que lo único que recuerda es que la única vez que lo vió á caballo fué de chaqueta azul, sombrero negro redondo y poncho azul, puesto en la cabezada de atras, que es lo único que puede decir en el particular, ignorando el nombre de dicho sobrino del General Oyuela, que es blanco, rubio y de estatura regular—Con lo que concluyó este interrogatorio que no firmó por no saberlo hacer, é hizo una señal de cruz en fé de lo que ha declarado—En Buenos Ayres, á 22 de Noviembre de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

† *Felipe Romero*—
Saturnino Herrera— *Francisco Cámara*—

Acto continuo por la misma autorizacion compareció ante el que firma D. Ramon Toledo, que tiene su botica en la esquina de la vereda de la casa del General Oyuela, á quien se le interrogó del modo siguiente—

Preguntado: si conoce al sobrino del General Oyuela, y sabe su nombre, cuando fué la última vez que lo vió, si á pié ó á caballo, expresando el color de este, y traje con iba vestido dicho sobrino: dijo: que conoce al sobrino del General Oyuela, que se llama Federico Loforte, que la última vez que lo vió fué el sábado como á las seis de la tarde á caballo, vestido de chaqueta azul, sombrero negro redondo y poncho azul enrollado en el cuerpo; que siguió en direccion hácia la Yglesia de Monserrat, que el caballo en que iba, era picaso, que lo conoce bien porque antes se lo habia prestado para pasear, que desde el citado dia Sábado (20 del corriente) no lo ha vuelto á ver; que es cuanto tiene que decir en el particular, firmando su exposicion con el infrascripto Comisario y testigos, en Buenos Ayres, á 22 de Noviembre de 1847—Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Felipe Romero— *Francisco Cámara*—
Ramon Toledo— *Saturnino Herrera*—

No. 8—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero—

En uso de la suprema autorizacion, y del competente allanamiento obtenido del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio Torres pasará V. á la casa del General D. José M. Oyuela, sita en la calle de Belgrano, de la cual hará V. un prolijo registro, de conformidad á las órdenes reservadas que ha recibido, de todo lo que dará V. cuenta en el acto, bajo la mas seria responsabilidad, y para cuya diligencia lo acompañará el Comisario D. Francisco Cámara—

Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Señor Oficial 1.°—

En cumplimiento de lo ordenado en la presente nota pasé á casa del General D. José M. Oyuela de la que hice prolijo registro, asociado al Comisario D. Francisco Cámara, y sin hallar cosa alguna de lo que segun las órdenes reservadas, eran obgeto de esta diligencia—Adjunto á V. la exposicion tomada a la Señora Da. Teresa Oyuela de Loforte, madre de Federico, y las de los vecinos D. Ramon Toledo, D. Jacinto Felipe Barros y del Pardo Felipe Calderon—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847 á las diez de la mañana—

Felipe Romero—

N.° 9—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Comisario de la Seccion 4.ª D. Ramon C. Torres—

En uso de la suprema autorizacion y del competente allanamiento obtenido del Señor Juez de 1.ª instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio J. de Torres, pasará V. á las casas de Doña María Antonia Oyuela, calle de las Piedras, y á la quinta de Doña Maria, en la calle larga de Barracas, de las cuales hará V. un prolijo registro, de conformidad á las órdenes reservadas que ha recibido, de todo lo que dará V. cuenta en el acto bajo la mas seria responsabilidad, para cuyas diligencias lo acompañará el Oficial de Policía D. Felipe Brizuela—

Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Señor Oficial 1.°—

El Comisario infrascripto en cumplimiento de lo ordenado en la nota que antecede, pasó en el acto á registrar las casas enunciadas, lo que practicó con la mayor escrupulosidad, no habiendo hallado en ellas, lo que se prevenia en las órdenes reservadas al efecto—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847—

Ramon C. Torres—

No. 10—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Comisario de la 3.ª Seccion D. Estevan Ogeda—

En cumplimiento de la suprema autorizacion y del competente allanamiento obtenido del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio J. Torres, pasará Vd. á la casa que se le ha indicado, sita en la calle de Corrientes, de la cual hará un prolijo registro, en conformidad á las órdenes reservadas que ha recibido, de todo lo que dará Vd. cuenta en el acto bajo la mas seria responsabilidad, y para cuya diligencia lo acompañará el Sub-Teniente de Policía D. Mariano Vega—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan Moreno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Señor Oficial 1.°—

En cumplimiento de lo ordenado en la presente nota, hice un prolijo registro de la casa que se me indicó, no dando ningun resultado, en conformidad á las órdenes reservadas que habia recibido—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1847—

Estevan Ogeda—

N.° 11—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

El infrascripto Profesor de Medicina, Cirugia &a., en cumplimiento del oficio de V., fecha 23 del presente, certifica: el haber sido llamado el 21 del que rige, á las ocho de la mañana, para la asistencia profesional del Señor Encargado de Negocios de S. M. F. Caballero D. Leonardo Souza Acevedo Leitte:—

Reconocido á los pocos minutos despues de dicha hora, le encontró una leve contusion en la parte coronal y lateral del lado izquierdo de la cabeza, exactamente sobre el hueso *parietal*, presentando una ligera extravasacion, sin herida alguna, efecto de algun golpe ó golpes de instrumento *non-cortante*, acompañado con síntomas febriles que cedieron con la aplicacion de sanguijuelas, fomentaciones frias &a. &a., presentándose hoy dia en estado de convalescencia—

Dios guarde á V. muchos años—

Alejandro Brown—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Eleva *en copia* el parte informativo, que ha dirigido al Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba—Por él instruye de lo ocurrido en la tarde del Sábado 20 del próximo pasado, entre el Sr. Encargado de Negocios de S. M. F., y el General D. José Maria Oyuela: como tambien de que el atentado criminal perpetrado contra el primero fué egecutado por Federico Loforte sobrino del segundo; y dá cuenta tambien de todas las diligencias practicadas, con remision de los documentos que las comprueban—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

En cumplimiento de las órdenes verbales que el infrascripto recibió de V. S. el Sábado 20 del próximo pasado á las siete de la tarde, de las del Superior Gobierno de 21 y 23 del mismo que tuvo V. S. á bien comunicarle; al tener el honor de dirigirse á V. S. adjunta en copia el parte informativo que ha dirigido al Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba, y demas documentos de su referencia; por todos los que constan las diligencias practicadas por este Departamento, en esclarecimiento del hecho perpetrado contra la persona del Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. F. Comendador D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, como asimismo de quien fuese el autor y cómplices de tal atentado, y de las medidas adoptadas para obtener su prision—

Desde que el subscripto tuvo aviso del suceso referido, se ocupó con todo el interés y celo que es de su deber, y que el Superior Gobierno fué servido recomendarle, á pesar que tiene el disgusto de hacer saber á V. S., que hasta la fecha, no ha podido obtener la prision del reo, y lo es Federico Loforte—

Si el dicho Loforte hubiese sido conocido en el acto de perpetrar su criminal atentado, hubiese indudablemente sido aprendido; pero aquella circunstancia ha favorecido su fuga, porque se perdieron cerca de 24 horas en descubrir que el citado Loforte era egecutor del hecho que se ha comprobado—

El infrascripto espera que V. S. se servirá persuadirse que no es la omision ni falta de vigilancia la que ha contribuido á la fuga de Loforte, sino la razon expuesta; pues todos los empleados de este Departamento han llenado sus deberes con actividad y celo en la parte que les corresponde—

En cuanto al infrascripto, se ocupa y se ocupará sin descanso, en descubrir el paradero de Loforte, bien sea para obtener su prision, ó bien para si estuviese fuera del pais, noticiarlo al Juzgado competente para que lo juzgue en rebeldía—

El que firma sentiria haber dejado algun punto por llenar, no solo de sus deberes, sino de los que abraza la mente del Superior Gobierno, en sus supremas órdenes citadas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Moreno—

El Oficial Escribiente de la Secretaría de S. E. que subscribe——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Diciembre 7 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á V. S., que habiendo dispuesto que el General D. José Maria Oyuela sea depuesto de su empleo de General del Ejército de la Provincia, y borrado de la lista militar de la misma, dirija V. S. copia legalizada de esta nota á la Contaduría, y la transcriba en la órden del dia—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Por fallecimiento del Sr. General Primer Edecan,
y por órden y autorizacion de S. E—

Luis Fontana—

Diciembre 9 de 1847—

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—

Rúbrica de S. E—

El Ministro de Relaciones Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Juez de 1.ª instancia en lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á V. S. haber dispuesto que el General D. José Maria Oyuela sea depuesto de su empleo de General del Ejército de la Provincia, y borrado de la lista militar de la misma, segun la copia adjunta legalizada—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Oficial Primero en Comision del Departamento de Policía, D. Juan Moreno—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para decir á V. haber dispuesto que el General D. José Maria Oyuela sea depuesto de su empleo de General del Ejército de la Provincia, y borrado de la lista militar de la misma, segun la copia adjunta legalizada—

Dios guarde á V. muchos años—

Felipe Arana—

El Coronel, Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Oficial Escribiente de la Secretaría de S. E., D. Luis Fontana.

Recibida por el subscripto la nota de V. del 7 del corriente en que por órden y autorizacion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, me comunica la Superior órden de que, habiendo dispuesto S. E. que el General D. José M. Oyuela sea depuesto de su empleo de General del Ejército de la Provincia, y borrado de la lista militar de la misma, dirija el infrascripto copia legalizada de la nota que contesta á la Contaduría General, y la transcriba en la órden del dia, debe decir á V. que el dia de ayer quedó cumplida la dicha superior disposicion en todas sus partes—

Dios guarde á V. muchos años—

Casto Cáceres—

Diciembre 12 de 1847—

Al Ministro de Relaciones Exteriores—

Rúbrica de S. E—

El Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Tiburcio de la Cárcoba——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

En atencion á las órdenes que le han sido dadas por S. E. al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía para la incomunicacion del General Oyuela, pone en noticia de V. S. para que si lo tiene á bien, se sirva elevar al conocimiento de S. E. la solicitud deducida por su abogado defensor para que se le permita verse con él para arreglar su defensa, sin que en el entre tanto le corra el término que se lo ha señalado para expedirse—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El Dr. D. Juan Antonio Sagardia que ha sido nombrado de oficio abogado defensor del General Oyuela, por no haberse hallado en la ciudad el Dr. D. Rafael Casagemas, que estaba con la Sra. enferma en Barracas, y haberse excusado los Doctores Escalada y Gorostiaga, que nombró el encausado, ha pedido se le permita verse con el expresado General para arreglar los puntos de su defensa, sin que mientras tanto le corra el término de cuarenta y ocho horas que se le ha dado para expedirse—Y si bien en otras circunstancias el infrascripto hubiera accedido de plano á su solicitud, y aun despues de tomada la confesion hubiera levantado al General Oyuela la incomunicacion absoluta en que se halla, dejándola solo reducida á la que tienen los otros presos de la Cárcel: pero teniendo en consideracion que en órden suprema de 21 de Noviembre se le previene al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía ponga incomunicado al General Oyuela, que debe continuar asi hasta nueva superior resolucion, disponiéndose por decreto de 23 del mismo mes sea trasladado á la Cárcel de Cabildo en la mas completa incomunicacion en que se halla, cree de su deber poner en noticia de V. S. la peticion del abogado defensor, para que si lo tiene á bien, se sirva elevarla á conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador para que resuelva sobre el particular lo que fuere de su mayor agrado—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Tiburcio de la Cárcoba—

Diciembre 9 de 1847—

Resultando de la copia del parte informativo del Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía que hay pendientes diligencias importantes, que tienen relacion con el esclarecimiento de los perpetradores y cómplices del atentado cometido contra la persona del Señor Encargado de Negocios de S. M. F.; que de estas aun no tiene conocimiento el Juez de la causa, por habérselas reservado aquel funcionario para adelantar sus indagaciones; que en tal caso es peligrosa todá comunicacion, y extemporáneo el acto de una defensa, no hallándose el proceso en estado competente, sin aquellos nuevos informes que deben completarlo, y que en estas circunstancias el Juez ha debido considerar prematura la defensa del enjuiciado reo José Maria Oyuela, y no precipitar con perjuicio de los obgetos primordiales del juicio los procedimientos que en él sigue, porque esto no es lo resuelto por el Gobierno al encargarle toda preferencia y contraccion en su despacho, ni menos alterar su curso natural, subvirtiendo las formas y dejando incompleto el sumario, como aparece; no ha lugar á la solicitud, y vuelva al Juez de la causa (dejándose previamente copia de la nota y de este decreto en el Ministerio de R. Exteriores) para que con arreglo á lo resuelto en la nota que dicho Juez ha pasado con fecha 6 del corriente, proceda segun corresponde en cumplimiento de las órdenes que se le tienen dadas—

Rúbrica de S. E—

Arana—

El Juez de 1.ª instancia en lo criminal Tiburcio de la Cárcoba——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de que pendiente la consulta hecha sobre si habia de permitir al Defensor del General Oyuela que lo viese para arreglar los puntos de su defensa, lo ha visto una vez en presencia del Alcaide de la Cárcel, segun este le ha manifestado: dá á conocer las causas que han influido para que haya tenido lugar esto desagradable incidente: pide á V. S. se sirva ponerlo en noticia de S. E. á quien ruega quiera creer que no ha habido en él la mas mínima intencion de faltar á ninguna de las órdenes dadas por S. E. ni menos á los respetos que le son debidos, y manifiesta haber dado órden al Alcaide para que no permita otra vez que el defensor vea á D. José Maria Oyuela hasta que S. E. resuelva la consulta que tiene pendiente—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Ayer Domingo 5 del corriente el Alcaide de la Cárcel puso en noticia del infrascripto que habiéndose presentado el Sábado 4 cerca de las oraciones por la tarde el Dr. D. Juan Antonio Sagardia, defensor del General Oyuela, pretendiendo verlo, diciendo que tenia permiso del infrascripto para ello, le habia permitido que lo hablase en su presencia; procediendo asi en consonancia con lo que se practica generalmente, cuando despues de tomar confesion al preso, se le hace saber al Alcaide el nombramiento de defensor—El infrascripto le contestó inmediatamente: que no habiéndole dado él órden verbal para que permitiese esa comunicacion, ni habiéndola presentado el defensor por escrito, no ha debido permitir que lo viese; y le ha prevenido no vuelva á permitirlo en lo sucesivo hasta que sea resuelta una consulta que tiene hecha á S. E. sobre el particular—

Para hacer conocer á V. S. como ha podido tener lugar este desagradable incidente debe poner en su noticia las circunstancias que han antecedido—

Al hacerse cargo el Dr. Sagardia el 3 del corriente por la noche de la defensa del General Oyuela, le dijo al infrascripto é presencia del escribano de la causa que queria se le permitiera ver al preso para arreglar con él los puntos de su defensa, y que pedia le corriesen las cuarenta y ocho horas que se le asignaban desde que esto se verificase—El infrascripto le contestó que desde que se le habia prevenido por S. E. el Sr. Gobernador que substanciase esta causa con arreglo á derecho, creia que estaba facultado para permitirle que lo viese con tal obgeto—Mas el Dr. Sagardia le observó que las órdenes que se habian impartido sobre la materia estaban concebidas en términos que dabau lugar á alguna duda, y que al paso que era mas seguro consultar sobre ello, era para él mas ventajoso, pues que le quedaba mas tiempo para preparar la defensa—

Luego que el infrascripto quedó solo, reconsiderando las supremas órdenes dadas acerca de la incomunicacion del General Oyuela, creyó mas conveniente y respetuoso consultar sobre la solicitud del defensor de Oyuela, como lo hizo el 4 de mañana, sin poner esta circunstancia en noticia del defensor de Oyuela, porque creyó que no se le permitiera ver al preso sin órden expresa y directa comunicada al Alcaide—

Mas como lo ha visto en la tarde del 4, segun el parte del Alcaide, y como este acontecimiento ha tenido lugar pendiente la consulta que sobre el particular hizo el infrascripto, ha creido de su deber ponerlo en noticia de V. S. para que se sirva dar de ello conocimiento al Exmo. Señor Gobernador, á quien ruega quiera dignarse creer, que en esto no ha habido la mas mínima intencion de faltar á ninguna de las órdenes, ni menos de desatender los respetos que le son debidos—

El infrascripto espera la superior resolucion de S. E. para permitir, ó no, que vuelva el defensor á ver al preso para las defensas que tenga que hacer luego que se reciba la causa á prueba con calidad de todos cargos—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Tiburcio de la Cárcoba—

Diciembre 9 de 1847—

Dejándose copia legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta nota y del decreto en ella recaido, vuelva al Juez de la causa para que la agregue á los autos, haciéndosele saber el muy serio desagrado con que el Gobierno se ha instruido de la infraccion de la incomunicacion, en que por expresas, claras, y terminantes órdenes se halla el reo ex-General Oyuela, sobre cuya inteligencia no ha podido ni debido tener duda alguna dicho Juez; cuyo accidente es tanto mas grave cuanto que, segun resulta de la copia del parte que el Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía pasó al Juez de la causa en 24 del próximo pasado Noviembre, hay pendientes diligencias reservadas importantísimas, de las que aun no se le ha dado conocimiento, lo que pone á la causa hasta la oportunidad correspondiente fuera de estado para la acusacion y defensa contra el perpetrador del delito y sus cómplices, y pendientes las que, toda comunicacion es peligrosa é inadmisible como contraria á los fines, que debe proponerse el Juez en sus procedimientos de averiguar el crímen, sus perpetradores y cómplices—

Y resultando de la presente nota la grave falta en el cumplimiento de sus deberes, en que ha incurrido el Alcaide de la cárcel de Cabildo, y el atentado cometido por el defensor del encausado Dr. Sagardia al invocar órden del Juez para que se le permitiese la comunicacion con el reo, cuando por esta nota resulta que no la tenia, ni el Alcaide debió, ni pudo reconocerla, sin que se le hubiese dirigido escrita por el Juez de la causa, quien tampoco la tiene para alzar dicha incomunicacion; llámeseles á la presencia del Juzgado, tanto á dicho Alcaide, como al Dr. Sagardia, y apercíbaseles por el Juez muy seriamente por la grave falta y atentado que han cometido, haciéndoles saber, que el Gobierno por pura equidad no les impone en esta ocasion el muy severo castigo á que se han hecho acreedores, pero que lo tendrá siempre presente para el caso de reincidencia; y al mismo tiempo firmarán en el proceso este serio apercibimiento para los efectos que correspondan, lo que fecho, dará cuenta el Juez del cumplimiento=*Rúbrica de S. E.=Arana*—

El Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Tiburcio de la Cárcoba——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1847——
Año 38 de Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de quedar cumplida la suprema resolucion de 9 del corriente, habiéndose hecho saber en la sala del Juzgado al Dr. Sagardia y al Alcaide de la Cárcel de Cabildo el contenido del referido supremo decreto: dá parte de que han sido apercibidos, y de que dejan firmado en autos el apercibimiento hecho por el Juzgado—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Cumpliendo el que subscribe con lo que se le previene por el Exmo. Sr. Gobernador en su supremo decreto de 9 del corriente, ha hecho comparecer en la sala del Juzgado el Sábado 11 del corriente por la tarde al Dr. D. Juan Antonio Sagardia y al Alcaide de la Cárcel de Cabildo D. Antonio Tejedor, á quienes leyó el indicado supremo decreto; é impuso ademas de que por haber conferenciado el expresado Dr. Sagardia con el preso incomunicado José María Oyuela, y haberlo permitido el Alcaide sin que se le hubiese dado y hecho saber en la forma ordinaria la precisa órden expresa de la autoridad correspondiente, habian incurrido en una grave falta, que habia merecido el mas serio desagrado de S. E. el Sr. Gobernador; haciéndoles saber que á virtud de lo dispuesto por S. E los apercibia á entrambos para que en lo sucesivo fuesen mas exactos en el cumplimiento de sus respectivos deberes, y en la observancia de las órdenes supremas; pues que de lo contrario recibirian el castigo de que por esta vez habia querido librarlos por pura equidad el Exmo. Sr. Gobernador—

Despues de impuestos el Alcaide y el Dr. Sagardia de todo lo relacionado, dejaron firmado en autos el apercibimiento—Y en virtud de lo que se le ha ordenado al infrascripto en el mismo supremo decreto, lo pone en noticia de V. S. pidiéndole se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. mucho años—

Tiburcio de la Cárcoba—

Diciembre 14, 1847—

Archívese—

Rúbrica de S. E—

Arana—

El Alcaide de la cárcel deCabildo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, D. Juan Moreno—

El Alcaide de dicho establecimiento participa al Sr. Oficial 1.° que el preso Fernando Oyuela que se halla incomunicado á la disposicion del Sr. Juez del Crímen Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba, se encuentra en el dia gravemente enfermo en términos de no poder asistirse absolutamente á sí mismo en su prision á causa de su desfallecimiento: todo lo que pone en el conocimiento del Sr. Oficial 1.° para que se sirva ordenar lo que estime por conveniente—

Dios guarde á V. muchos años—

Antonio Tejedor—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1847—

Ynforme el Médico de Policía—

Moreno—

El Profesor que subscribe, cumpliendo con lo que se le ordena, dice: que ha reconocido al preso Oyuela; este padece en la actualidad de un abceso cerebral y compresion al corazon, y fiebre inflamatoria; la postracion de fuerzas es grande y es síntoma inseparable de este ataque actual; es imposible que él pueda ayudarse, y necesita asistencia de otra persona, y quizás aun de mas asistencia que la que en el local en que se halla pueda prestársele—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1847—

Fernando Maria Cordero—

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

En cumplimiento de la órden verbal recibida, adjunta el parte del Alcaide de la Cárcel de Cabildo y certificado del Médico de Policía, sobre el estado del preso Fernando Oyuela, permitiéndose proponer el modo como puede ser asistido—

Al Señor Ministro Secretario del Departamento de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

En cumplimiento de la órden verbal que en la fecha tuvo V. S. á bien dar al que firma, á virtud de la consulta que se permitió hacer al dar cuenta del estado en que se halla el preso Fernando Oyuela, adjunta el parte del Alcaide de la Cárcel de Cabildo con el certificado del Médico de Policía—Segun dicho documento el preso no puede asistirse por sí, y propone el Médico que convendria fuese asistido por otra persona—En este caso, si el Superior Gobierno lo estimase conveniente, podria destinársele un preso aparente, tomándose las precauciones necesarias, aunque esto seria en contradiccion con la órden de incomunicacion rigorosa con que ha sido introducido en dicha Cárcel—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Moreno—

Diciembre 9, 1847—

Vuelva al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, para que proceda á hacer dar asistencia al reo Fernando Oyuela en la misma Cárcel de Cabildo, y como lo propone en esta nota, tomando todas las precauciones necesarias para que no se haga ilusoria la rigorosa incomunicacion en que debe permanecer—Y en cuanto á la comunicacion que se facilitó á dicho reo con el Médico, aunque para la necesaria asistencia, no se aprueba, desde que hubo tiempo para la previa consulta al Gobierno, y porque ya que no pudiera haber tenido lugar esta espera, debió haberse hecho la visita del Médico ante un Comisario de Policía y el Alcaide, y así expresarse en el parte—Déjese copia legalizada de este expediente, y diríjase otra al Juez de la causa—

Rúbrica de S. E—

Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal, Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, adjunta á V. S. copia autorizada de la nota que en esta fecha se ha dirigido al Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía, comunicándole las órdenes relativas á la prision en la cárcel de Cabildo, y debida rigorosa incomunicacion del reo Fernando Oyuela, con motivo del atentado que tuvo lugar contra el Sr. Encargado de Negocios de S. M. la Reina de Portugal, para que agregada á la causa, tenga los efectos que correspondan—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

Aunque el infrascripto, por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador, dió á V. verbalmente el dia 4 del corriente, en vista de la copia del parte detallado pasado al Juez de la causa que se sigue con motivo del atentado que tuvo lugar contra el Sr. Encargado de Negocios de S. M. F. la Reina de Portugal, las órdenes relativas á la prision en la Cárcel del Cabildo, y debida rigorosa incomunicacion del reo Fernando Oyuela, hoy por igual disposicion le comunica oficialmente dichas órdenes del modo detallado que corresponde—

S. E. el Sr. Gobernador ha dispuesto que al reo Fernando Oyuela lo conserve V. preso en la Cárcel de Cabildo en la misma completa incomunicacion, en que debe hallarse su hermano el reo José Maria Oyuela, y que para que esto tenga el mas cumplido efecto, no olvide V. que allí está su dicho hermano, y que ningunas medidas ni precauciones que V. tome serán de mas al logro de la seguridad en tan importante obgeto—

Que aunque el Juez de la causa no pondrá por sí comunicado á ninguno de los dos, porque no puede hacerlo sin previa órden del Gobierno, si equivocadamente lo hiciere, V. no podrá alzarles dicha incomunicacion sin ver la órden del Gobierno en que asi lo disponga, autorizando al juez de la causa para ello—

El Exmo. Sr. Gobernador ordena ademas á V. que si resultare de las indagaciones, que se siguen haciendo, necesaria la prision de cualquiera otra persona ó personas, tome V. iguales precauciones en cuanto á la rigorosa incomunicacion de ellas, en la que deben permanecer hasta que el Gobierno tenga a bien alzarla—

Con respecto á la persona del reo Fernando Oyuela, V. debe ponerla á disposicion del Juez de la causa, á quien se le pasa copia de esta nota para los efectos que correspondan—

Dios guarde á V. muchos años—

Felipe Arana—

Editor Responsable——SANTIAGO KIERNAN—